



Justicia



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSTRUCCIÓN DE PAZ

1 de enero al 31 de diciembre de 2025

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

Contenido

Presentación	4
1. ¿Qué hicimos en el 2025?	5
1.1 Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación	5
1.1.1 Puntos del Acuerdo de Paz.....	5
1.1.1.1 Punto 1. Reforma Rural Integral.....	5
1.1.1.2 Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz	19
1.1.1.3 Punto 3. Fin del Conflicto	20
1.1.1.4 Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas	21
1.1.1.5 Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto	62
1.2 Avances de los Planes Nacionales Sectoriales	63
1.3 Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz.....	64
1.3.1 Instrumentos normativos	64
1.3.2 Avances adicionales en acciones de paz	65
1.3.2.1 Apoyo y coordinación para la implementación de sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación.....	65
1.3.2.2 Formulación, depuración y concertación del proyecto de decreto reglamentario del artículo 38 de la Ley 1957 de 2019	66
1.3.2.3 Coordinación dentro del cumplimiento de las órdenes judiciales derivadas de las Sentencias TP-SeRVR-RC-ST-001 y 002 de 2025.....	66
1.3.2.4 Formulación de proyectos restaurativos para contribuir a la restauración de las justicias y a la reparación de los daños y afectaciones derivadas del conflicto.....	67
1.3.2.5 Impulso en el diseño de mecanismos y políticas para materializar los	

derechos de las víctimas de desaparición y sus familiares.....	68
1.3.2.6 Instrumentos normativos para materializar el Acuerdo.....	69
1.3.2.7 Seguimiento e implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.....	71
1.3.2.8 Materialización de iniciativas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).....	71
2. Participación ciudadana, control social.....	71
2.1 Participación Ciudadana.....	71
2.2 Acciones de Promoción de la Participación Ciudadana.....	72
2.3 Control Social.....	72
2.4 Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas.....	73
3. Canales para la denuncia de irregularidades.....	74

Presentación

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:

Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz

Punto 3. Fin del conflicto

Punto 4. Solución al problema de las drogas ilícitas

Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2025?

1.1 Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, se encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando el Ministerio de Justicia y del Derecho para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que se aporta, así:

1.1.1 Puntos del Acuerdo de Paz

1.1.1.1 Punto 1. Reforma Rural Integral

- **Pilar: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo**
- **Producto: Jurisdicción Agraria**

Indicador: A.11 Jurisdicción Agraria en operación

Tabla 1. Detalle de avance en el indicador A.11 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
A.11 Jurisdicción Agraria en operación	Temático	2018	2031	30%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

La implementación de la Jurisdicción Agraria en Colombia constituye uno de los avances más significativos en la consolidación de un sistema judicial más inclusivo, especializado y cercano a las comunidades rurales, campesinas y étnicas. Su puesta en marcha depende de la aprobación de dos normas fundamentales que definen su estructura, competencias y funcionamiento: la ley estatutaria y la ley ordinaria de la Jurisdicción Agraria.

El propósito central de este proceso legislativo es garantizar una justicia accesible, oportuna y con enfoque territorial, que reconozca las particularidades del campo colombiano y los derechos de las comunidades históricamente marginadas del sistema judicial. Con este fin, el Gobierno

Nacional, a través de los Ministerios de Justicia y del Derecho y de Agricultura y Desarrollo Rural, han liderado una agenda interinstitucional orientada a consolidar los marcos normativos necesarios para la creación de esta jurisdicción especializada.

En primer lugar, se aprobó el proyecto de ley estatutaria que modifica la Ley 270 de 1996 —Ley Estatutaria de la Administración de Justicia— con el objetivo de integrar la Jurisdicción Agraria a la Rama Judicial. Esta reforma no solo crea la nueva jurisdicción, sino que establece los principios rectores de su funcionamiento, los criterios de especialización de los jueces y las garantías de acceso para las comunidades rurales y étnicas.

Dado su carácter estatutario, el proyecto fue remitido a la Corte Constitucional para surtir el respectivo control previo de constitucionalidad, requisito indispensable para su promulgación. La Corte Constitucional, tras el análisis de fondo, avaló la ley estatutaria, profirió la Sentencia C340 de 2025, lo que representa un hito trascendental en la implementación de la Jurisdicción Agraria. En cumplimiento de este procedimiento constitucional, el expediente fue remitido nuevamente al Congreso de la República para la realización de los ajustes ordenados y la consolidación del texto definitivo que deberá enviarse posteriormente a la Presidencia de la República para surtir el trámite de sanción presidencial. Si bien el proyecto ya cuenta con aprobación legislativa y control constitucional favorable, la ley aún no ha entrado en vigencia debido a que no se ha culminado esta etapa final del proceso normativo.

Actualmente, el principal factor que limita el cumplimiento total del indicador corresponde a la falta de remisión formal del texto definitivo por parte del Congreso de la República a la Presidencia, actuación necesaria para iniciar el proceso de sanción presidencial. Esta situación constituye un elemento externo a la gestión directa de las entidades responsables del seguimiento del indicador, dado que corresponde a una actuación propia del procedimiento legislativo.

Con el propósito de contribuir a la superación de este impase y avanzar hacia la materialización del resultado esperado, los ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Justicia y del Derecho e Interior remitieron una solicitud formal al Congreso de la República solicitando adelantar la remisión del texto final aprobado, con el fin de continuar el trámite correspondiente. No obstante, a la fecha de corte del presente seguimiento, dicha remisión aún no se ha efectuado.

En paralelo, el Gobierno Nacional radicó el proyecto de ley ordinaria, orientado a reglamentar las competencias, procedimientos y principios que regirán el ejercicio de la Jurisdicción Agraria y Rural. Esta norma busca operacionalizar lo dispuesto en el Acto Legislativo 03 de 2023, mediante el cual se reconoció la necesidad de una justicia agraria especializada como herramienta para promover la equidad, la seguridad jurídica y la resolución pacífica de los conflictos rurales.

El proyecto de ley ordinaria fue presentado con mensaje de urgencia, logrando que este fuera incluido como primer punto del orden del día en cinco sesiones de la Plenaria de la Cámara de

Representantes. Este hecho evidencia la priorización del proyecto dentro de la agenda legislativa y los esfuerzos realizados para promover su discusión y aprobación. Sin embargo, pese a dichas gestiones, el proyecto no alcanzó a ser debatido dentro de la legislatura correspondiente, lo que incidió en la extensión de los tiempos inicialmente previstos para la culminación del proceso legislativo.

A la fecha de presentación del informe, el Proyecto de Ley Ordinaria de Jurisdicción Agraria no ha sido discutido en las plenarios de la Cámara de Representantes ni del Senado de la República. No obstante, el 11 de junio de 2025 los ponentes de ambas cámaras radicaron las respectivas ponencias para su debate, las cuales corresponden a un texto unificado previamente concertado. Se prevé que los debates pendientes en plenaria se surtan durante el primer semestre de 2026.

Durante el periodo, el Gobierno nacional, a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Justicia y del Derecho, lideró mesas de trabajo con congresistas de distintas bancadas y corrientes ideológicas, orientadas a la concertación de los diseños institucionales necesarios para la operativización de la Jurisdicción Agraria. Asimismo, se adelantaron espacios de articulación con altas corporaciones judiciales, incluyendo el Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Como resultado de estas gestiones, se logró la concertación de los elementos estructurales del proyecto, lo que permitió su aprobación en las Comisiones Conjuntas de Cámara y Senado.

De manera complementaria, el Gobierno ha impulsado acciones para recomponer coaliciones y asegurar las mayorías requeridas para el trámite en plenaria, así como estrategias de posicionamiento del tema en la opinión pública, con el fin de movilizar a sectores sociales, académicos y organizativos en torno a la importancia de la Jurisdicción Agraria. Sin perjuicio de lo anterior, la competencia para la aprobación definitiva del proyecto recae exclusivamente en el Congreso de la República.

Paralelamente, se registró un avance normativo significativo con la sanción presidencial de la Ley 2570 de 2026, mediante la cual se modifica la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) y se establece la estructura de la Jurisdicción Agraria. Este hito permite dar cumplimiento al segundo hito del indicador, correspondiente al 30%, en el marco de la ruta de implementación prevista.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Consejo Superior de la Judicatura han trabajado de forma conjunta en la metodología para definir el mapa judicial agrario y rural. Dicha distribución parte de una estimación inicial de seis distritos judiciales y cuarenta juzgados agrarios y rurales en todo el territorio nacional.

En cumplimiento del mandato constitucional, los equipos técnicos de los ministerios y el

Consejo Superior de la Judicatura continúan trabajando en una propuesta de distribución de mapa judicial agrario - distritos y circuitos judiciales agrarios y rurales – siguiendo los criterios aprobados por vía del Acto Legislativo 03 de 2023 y la Ley Estatutaria.

Se espera que, una vez aprobada la ley ordinaria que habilita el funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural, seis distritos judiciales y cuarenta juzgados de circuito entren en operación. Estos tendrán cobertura en todo el país.

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

Los principales desafíos y retos asociados al cumplimiento del indicador se enmarcan en factores de carácter institucional, normativo y político que inciden directamente en los tiempos y viabilidad de su materialización.

En primer lugar, la creación, reglamentación y puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Agraria y Rural exige la concurrencia armónica de las tres ramas del poder público. En particular, el desarrollo normativo requerido implica la expedición de instrumentos legislativos cuyo trámite depende del Congreso de la República, órgano autónomo en la definición de los tiempos, prioridades y alcances de las iniciativas. Si bien el Gobierno nacional ha ejercido su facultad de iniciativa legislativa mediante la presentación de los proyectos de ley correspondientes, su aprobación definitiva recae exclusivamente en el Congreso.

En este contexto, uno de los factores que incide en el avance del indicador corresponde a la falta de remisión formal del texto definitivo aprobado por parte del Congreso a la Presidencia de la República, actuación necesaria para surtir el proceso de sanción presidencial. Esta situación constituye un elemento externo a la gestión directa de las entidades responsables del seguimiento del indicador, en tanto hace parte del procedimiento legislativo.

Adicionalmente, la dinámica propia del Congreso ha representado un reto para el avance del proyecto de ley ordinaria, cuya discusión no depende del Ejecutivo. Durante el periodo reportado, se evidenciaron bloqueos en el trámite legislativo asociados a estrategias como la desintegración del quórum y la modificación del orden del día para priorizar otras iniciativas, lo cual ha limitado la posibilidad de llevar el proyecto a debate en plenarias.

Finalmente, el contexto político-electoral ha intensificado estas dinámicas, en la medida en que los periodos de campaña tienden a generar mayores niveles de fragmentación y menor disposición para la concertación legislativa. Esta situación se presenta, además, en un escenario en el que el Gobierno impulsa reformas estructurales que enfrentan resistencias por parte de distintos sectores, lo que repercute en las condiciones de gobernabilidad y, en consecuencia, en las probabilidades de avance y aprobación de la Jurisdicción Agraria.

- **Pilar:** Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- **Producto:** Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades

Indicador: A.12 Mecanismos de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades, creados y en Funcionamiento.

Tabla 2. Detalle de avance en el indicador A.12 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.12 Mecanismos de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades, creados y en Funcionamiento.	Temático	2017	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador A.12 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar:** Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo
- **Producto:** Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.

Indicador: A.G.6 Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia, creados y en Funcionamiento.

Tabla 3. Detalle de avance en el indicador A.G.6 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
A.G.6 Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia, creados y en Funcionamiento.	Género	2018	2031	1

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

El Ministerio de Justicia y del Derecho implementa acciones para dar cumplimiento al compromiso institucional relacionado con el desarrollo de mecanismos de promoción de los métodos de resolución de conflictos (MRC) que faciliten o motiven la vinculación de mujeres y sus organizaciones a los procesos de resolución pacífica de conflictos, en especial aquellos vinculados con la gestión de conflictos asociados al uso y tenencia de la tierra. La estrategia de promoción está orientada a incentivar, fomentar y motivar el uso de los métodos de resolución de conflictos, con el fin de estimular la participación de las mujeres como operadoras o beneficiarias.

Los componentes de la estrategia son: 1. Promoción y pedagogía de las actividades adelantadas en territorio por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) 2. Desarrollo de material comunicativo que invite y motive la participación de esta población como operadoras y/o beneficiarias de los MRC, incluidos los de uso y tenencia de la tierra.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

Durante el 2025 las actividades de los dos componentes que integran la estrategia de promoción de mecanismos de promoción de los métodos de resolución de conflictos se realizaron en diferentes regiones del país, a continuación, se realiza una descripción por componente:

Componente 1. Proceso de Promoción y Pedagogía

Este componente tiene como fin hacer difusión y promoción de los métodos de resolución de conflictos en el marco de las actividades lideradas y programadas por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos -DMASC a nivel nacional, regional o local, para visibilizar, promocionar y difundir los procesos de implementación y fortalecimiento de la conciliación en equidad y en derecho, los talleres y diplomados, las jornadas gratuitas de servicios, y demás actividades que estimulen el uso y conocimiento de los métodos alternativos de solución de

conflictos en el país.

Acciones de fortalecimiento de la Conciliación

Se realizó la estrategia de fortalecimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos en los municipios que conforman el Cañón del Micay, con el fin de facilitar el acceso a la justicia y el empoderamiento de la comunidad en la solución pacífica de sus conflictos.

Entre los elementos más relevantes se encuentran el fortalecimiento de la conciliación en equidad, la creación de sistemas locales de justicia, la creación de centros públicos de conciliación en derecho, todos enmarcados en las directrices de género.

Se acompañó el proceso de graduación de 51 nuevos conciliadores en equidad, de los cuales 43 son de Bogotá y 8 de Soacha, actividad que contó con la participación de la Viceministra de Justicia y la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Con estos nuevos conciliadores, Colombia cuenta ya con 12.252 conciliadores activos en 330 municipios del país, fortaleciendo la justicia desde lo local.

Se acompañó el proceso de graduación de 51 nuevos conciliadores en equidad, de los cuales 43 son de Bogotá y 8 de Soacha, actividad que contó con la participación de la Viceministra de Justicia y la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Con estos nuevos conciliadores, Colombia cuenta ya con 12.252 conciliadores activos en 330 municipios del país, fortaleciendo la justicia desde lo local.

Se fortalece el programa de mediación escolar, a partir de la formación de más de 431 mediadores escolares en el departamento de Nariño, con la premisa de “La justicia empieza en el aula”, posicionando a Nariño como referente en medicación escolar. La implementación de esta estrategia fortalece la convivencia en las instituciones educativas y promueve una cultura de resolución pacífica de conflictos.

El Ministerio de Justicia y del Derecho firmó un convenio con el resguardo indígena Misak Piscitau para fortalecer el acceso a la justicia con enfoque intercultural, prevenir la violencia y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este acuerdo impulsa el diálogo entre el derecho mayor Misak y la justicia ordinaria, con acciones concretas de formación, sensibilización y encuentro entre autoridades.

Se firmó convenios interadministrativos con las gobernaciones de Arauca, Bolívar, Chocó, Córdoba, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Valle del Cauca, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y las gobernaciones en mención, para promover el acceso a la justicia con enfoque diferencial, interseccional, territorial, participativo y de género, priorizando la inclusión de las y los sujetos de especial protección constitucional, mediante la consolidación de la estrategia de

Sistemas Locales de Justicia y los métodos de resolución de conflictos, para el impulso y fortalecimiento de la oferta institucional y comunitaria en materia de acceso a la justicia.

Por su parte, se adelantó la inauguración de Casas de Justicia en los municipios de Chipaque y Mocoa.

Como actividad de fortalecimiento para la conciliación, se realizó entre el 27 de octubre y el 7 de noviembre de 2025 la Conciliación nacional, la cual busca fortalecer el acceso a la justicia a través de las jornadas gratuitas de conciliación en el territorio nacional, incluyendo la conciliación en derecho y la conciliación en equidad. Para este fin se realizaron campañas de socialización para la participación de la conciliación.

Capacitaciones y asistencias en territorio

Durante el primer trimestre del 2025, en el marco de las acciones de fortalecimiento adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el 28 de marzo se realizó una jornada nacional virtual dirigida a conciliadores en equidad, líderes de Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios, con el propósito de brindar herramientas en enfoque de género y atención diferencial. Esta jornada tuvo como objetivo principal orientar sobre las rutas de atención existentes, promoviendo el acceso a la justicia desde una perspectiva incluyente y diferencial, y fortaleciendo las capacidades de liderazgo comunitario en la gestión de conflictos. La jornada contó con la participación de más de 90 asistentes quienes manifestaron el interés por seguir recibiendo capacitaciones que les brinden herramientas para el abordaje de sus trabajos con enfoque de género y diferencial en sus territorios. Taller ley 2126 de 2021 en el municipio de Santander de Quilichao - Cauca, con participación de los comisarios, comisarias y equipo interdisciplinario de los municipios del Norte del Cauca-Caloto, Jambaló, Santana, Corinto, Miranda, Suarez, Santander de Quilichao, Villa Rica y Puerto Rico. Con énfasis en la implementación de la estampilla, las rutas de atención de las comisarías de familia, el Rol del Ministerio de Justicia en la implementación de la referida ley, y la socialización de conexión justicia, y sus diferentes accesos.

En el segundo trimestre, se realizó una reunión con profesionales de los programas de Inclusión Social en Quibdó, en donde se socializó la estrategia de "zonas de paz y esperanza". Adicionalmente se realizaron jornadas de fortalecimiento con Conciliadoras en Equidad en Quibdó y Medio Atrato donde se presentó al enlace del Ministerio para el programa de Conciliadores en Equidad y se contextualizó la situación actual de los conciliadores en el territorio. Se realizó el taller prevención de las violencias basadas en género dirigido a actualización normativa y rutas de atención en la Casa de Justicia Alfonso López - Santiago de Cali, con la participación de 62 personas.

Además, se realizaron talleres de prevención atención y erradicación de violencias basadas en género y rutas de atención en el marco del Comité Local de Justicia el municipio de San Luis

Antioquia, con la participación de 85 personas. Se brindó asistencia técnica sobre violencias basadas en género y atención diferencial en la modalidad virtual el día 19 de junio de 2025, dirigida a los y las operadoras de justicia de la región Andina. Finalmente, se participó en la actividad Entornos protectores para mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+, donde se realizó la capacitación sobre la socialización del rol de conciliador y cómo transversalizar el enfoque de género en su quehacer.

Para el tercer trimestre, en Cali realizamos el Encuentro Regional de Justicia Local y Métodos de Resolución de Conflictos. Un espacio de diálogo e intercambio de experiencias para fortalecer la justicia local, promover la conciliación y consolidar la justicia comunitaria, Además de la divulgación del protocolo de atención a la mujer rural.

En el último trimestre de 2025, se adelantó la presentación de resultados “Justo Bolívar”, donde el Viceministro de Promoción de la Justicia Yeferson Mauricio Dueñas, destacó las acciones adelantadas para fortalecer el acceso a la justicia en Bolívar con la implementación de los programas de casas de justicia y centros de convivencia, justicia en equidad y sistemas locales de justicia. También se realizó acompañamiento en el nombramiento de 32 nuevos conciliadores en equidad en el Municipio de Briceño, Antioquia.

Adicionalmente, se realizaron 5 encuentros macrorregionales, en espacios que permitieron consolidar una justicia más cercana, confiable y con pertinencia territorial:

1. Región Pacífico, 24 y 25 de septiembre en Cali.
2. Región Caribe, 21 y 22 de octubre en Cartagena.
3. Región Antioquia, Eje Cafetero y Tolima, 27 y 28 de octubre en Bello.
4. Región Orinoquía, 29 y 30 de octubre, en Villavicencio.
5. Región Santander, Norte de Santander y Boyacá, 6 y 7 de noviembre en Bucaramanga.

Componente 2. Producción de Contenidos y Piezas de Comunicación

En el marco de este componente se realizaron durante la vigencia 2025 acciones para el desarrollo de piezas de comunicación y difusión a través de diferentes canales institucionales, medios de comunicación y espacios de entidades aliadas.

Se realizan las publicaciones de participación en la Asamblea regional de mujeres rurales y campesinas del caribe, en donde se reafirmó el compromiso de esta cartera Ministerial con la igualdad de género, el acceso a la tierra y la justicia para las mujeres el campo.

En el marco de la misión territorial juntos por el Caratumbo, se realizó la invitación a participar en la feria de servicios el 27 y 28 de marzo, en la cual se ofrecieron servicios de conciliación en derecho y equidad entre otros, atendiendo la problemática de la región.

Se realizó la invitación a participar en la apertura de los PACES para fortalecer la conciliación en equidad en el Cañón del Micay. Al igual que fortalecer el acceso a la Justicia a través de la implementación de la Conciliación en equidad.

Se participó en el acto simbólico de reconocimiento a los conciliadores en equidad de Cartagena, en una iniciativa conjunta entre la Cámara de Comercio de Cartagena y la asociación de Conciliadores en Equidad – ACCE, don se exalta la labor de estos líderes sociales, promoviendo el diálogo y la solución pacífica de conflictos.

Se realiza en la campaña sobre arbitraje social, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía sobre las ventajas del uso de este mecanismo de solución de conflictos.

Fortalecimiento del acceso a la Justicia y del programa de casas de justicia, dese Neiva – Huila

Reunión de coordinación con el departamento del Chocó, con el fin de avanzar en agenda conjunta para el acceso a la justicia.

Instalación del Encuentro Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, reuniendo a Coordinadores y servidores públicos de 18 departamentos y 49 municipios, con el fin de fortalecer capacidades y articular acciones para una justicia cercana y pertinente en los territorios.

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

El principal desafío que tienen las acciones de promoción y pedagogía frente a los métodos de resolución de conflictos es lograr una mayor cobertura territorial, especialmente en zonas rurales. Por lo que el Ministerio de Justicia y del Derecho viene combinando estrategias como la de hacer presencia en lo local a través de jornadas móviles de conciliación que buscan llevar la oferta de servicios a barrios, veredas y corregimientos; la puesta en marcha de alianzas estratégicas con diferentes actores presentes en el territorio, entidades de Gobierno, autoridades locales) y, el desarrollo de estrategias de comunicación a través de diferentes canales y medios para hacer pedagogía frente al uso de los métodos de resolución de conflictos.

- **Pilar: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo**
- **Producto: Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.**

Indicador: A.G.7.1 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra - BENEFICIARIAS.

Tabla 4. Detalle de avance en el indicador A.G.7.1 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
A.G.7.1 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra - BENEFICIARIAS	Género	2018	2031	58,14%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

Este indicador mide el Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra (mujeres registradas, nombradas o acreditadas), el cual se subdivide en dos componentes: mujeres que acceden como beneficiarias de la conciliación y mujeres operadoras de los mecanismos de conciliación.

En este orden de ideas, para el caso de este indicador se reportará el componente de mujeres que acceden como beneficiarias de la conciliación, se presentaron los siguientes avances:

Entre enero y diciembre de 2025, 500.310 personas accedieron como beneficiarios a la conciliación en derecho y en equidad para solucionar conflictos, incluidos los de uso y tenencia de la tierra, de las cuales 290.859 son mujeres BENEFICIARIAS/USUARIAS, correspondiendo al 58,14% del total de personas que accedieron como beneficiarios de estos mecanismos de resolución de conflictos.

Es decir que, desde la implementación del indicador (enero de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2025, 876.314 mujeres accedieron como BENEFICIARIAS / USUARIAS de la conciliación en derecho y en equidad.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

A continuación, se relacionan las 290.859 mujeres BENEFICIARIAS/USUARIAS accedieron como beneficiarios de estos mecanismos de resolución de conflictos.

Tabla. 5 Impacto territorial y poblacional usuarios de la conciliación en derecho y en equidad 2025
(INDICADOR AG7.1 USUARIAS/BENEFICIARIAS)

Departamento	Beneficiarias / Usuarias
Antioquia	67.156
Atlántico	7.302
Bogotá, D.C.	12.546
Bolívar	7.345
Boyacá	8.595
Caldas	4.515
Caquetá	5.026
Cauca	10.726
Cesar	2.815
Córdoba	3.752
Cundinamarca	29.519
Chocó	3.272
Huila	10.605
La guajira	2.096
Magdalena	4.317
Meta	4.726
Nariño	10.897
Norte de Santander	6.163
Quindío	1.600
Risaralda	6.321
Santander	10.683
Sucre	2.610
Tolima	8.132
Valle del cauca	43.594
Arauca	5.912
Casanare	5.739
Putumayo	4.855
Archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina	0
Amazonas	0
Guainía	1
Guaviare	39
Vaupés	0

Departamento	Beneficiarias / Usuarias
Vichada	0
Total	290.859

Fuente: Sistemas de información de SICAAC -SICJ. 2025

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

El Ministerio de Justicia continua con las gestiones internas para mejorar tecnológicamente los sistemas de información de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dado que en el momento no existe interoperabilidad entre los mismos y no se cuenta con todas las categorías de información que nos permitan dar respuesta a la data poblacional con el alcance que se requiere.

- **Pilar: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo**
- **Producto: Mecanismos de promoción para que las mujeres y sus organizaciones accedan (como operadoras y beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra.**

Indicador: A.G.7.2 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra (mujeres registradas, nombradas o acreditadas - OPERADORAS).

Tabla 6. Detalle de avance en el indicador A.G.7.2 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
A.G.7.2 Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra (mujeres registradas, nombradas o acreditadas - OPERADORAS).	Género	2018	2031	58,70%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

Este indicador mide el Porcentaje de mujeres u organizaciones que accedieron (como operadoras y/o beneficiarias) a la conciliación en derecho, en equidad, mediación y/o otros mecanismos para solucionar conflictos incluidos los de uso y tenencia de la tierra (mujeres registradas, nombradas

o acreditadas), el cual se subdivide en dos componentes: mujeres que acceden como beneficiarias de la conciliación y mujeres operadoras de los mecanismos de conciliación.

En este orden de ideas, para el caso de este indicador se reportará el componente de mujeres q registradas, nombradas o acreditadas como OPERADORAS, se presentaron los siguientes avances:

Entre enero y diciembre de 2025, 7.791 personas accedieron como operadores de la conciliación en derecho y en equidad, para solucionar conflictos, incluidos los de uso y tenencia de la tierra, de las cuales 4.573 son mujeres OPERADORAS, correspondiendo al 58.70% del total de personas que accedieron como operadores de estos mecanismos de resolución de conflictos.

Es decir que desde la implementación del indicador (enero de 2018) hasta el 31 de diciembre de 2025, 46.691 mujeres accedieron como OPERADORAS de la conciliación en derecho y en equidad.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

A continuación, se relacionan las 4.579 mujeres que accedieron como OPERADORAS de la conciliación en derecho y en equidad.

Tabla 7. Impacto territorial y poblacional usuarios de la conciliación en derecho y en equidad 2025 (INDICADOR AG7.2 OPERADORAS)

Departamento	Beneficiarias / Usuaris
Antioquia	740
Atlántico	252
Bogotá, D.C.	823
Bolívar	128
Boyacá	124
Caldas	152
Caquetá	47
Cauca	83
Cesar	37
Córdoba	151
Cundinamarca	106
Chocó	20
Huila	149
La Guajira	3
Magdalena	189

Departamento	Beneficiarias / Usuarias
Meta	33
Nariño	370
Norte de Santander	109
Quindío	10
Risaralda	21
Santander	253
Sucre	94
Tolima	181
Valle del cauca	470
Arauca	2
Casanare	25
Putumayo	1
Archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina	0
Amazonas	0
Guainía	0
Guaviare	0
Vaupés	0
Vichada	0
Total	4.573

Fuente: Sistemas de información de SICAAC -SICJ. 2025

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

El Ministerio de Justicia continua con las gestiones internas para mejorar tecnológicamente los sistemas de información de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, dado que en el momento no existe interoperabilidad entre los mismos y no se cuenta con todas las categorías de información que nos permitan dar respuesta a la data poblacional con el alcance que se requiere.

1.1.1.2 Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz

- **Pilar: Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final**
- **Producto: Revisar el marco normativo para elevar el costo de los delitos contra quienes ejercen la política.**

B.124 Diagnóstico y recomendaciones elaborado, relacionado con el marco normativo para elevar el costo de los delitos que atentan contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y quienes ejercen la política.

Tabla 8. Detalle de avance en el indicador B.124 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
B.124 Diagnóstico y recomendaciones elaborado, relacionado con el marco normativo para elevar el costo de los delitos que atentan contra líderes sociales, defensores de derechos humanos y quienes ejercen la política.	Temático	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, este indicador ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

1.1.1.3 Punto 3. Fin del Conflicto

- **Pilar: Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**
- **Producto: Proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo objeto de este Acuerdo.**

C.246 Proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo objeto de este Acuerdo, presentado.

Tabla 9. Detalle de avance en el indicador C.246 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
C.246 Proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo objeto de este Acuerdo, presentado.	Temático	2017	2017

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador C.246 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#), [Informe de](#)

[rendición de cuentas: Construcción de Paz 2019](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**
- **Producto: Política Criminal dirigida al desmantelamiento de las organizaciones criminales incluyendo aquellas que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, revisada.**

C.431 Documento de diagnóstico y recomendaciones, relacionado con la revisión y adecuación de la política criminal dirigida al desmantelamiento de las organizaciones criminales incluyendo aquellas que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, elaborado.

Tabla 10. Detalle de avance en el indicador C.431 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
C.431 Documento de diagnóstico y recomendaciones, relacionado con la revisión y adecuación de la política criminal dirigida al desmantelamiento de las organizaciones criminales incluyendo aquellas que han sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo, elaborado.	Temático	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, este indicador ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#), [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2019](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

1.1.1.4 Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

- **Pilar: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)**
- **Producto: Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso.**

D.267 Documento con propuesta de ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial, elaborado.

Tabla 11. Detalle de avance en el indicador D.267 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.267 Documento con propuesta de ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial , elaborado.	Temático	2017	2017

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador D.267 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Estrategias territoriales que permitan el fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización.**

D.297 Estrategias territoriales que permitan el Fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización, Formuladas.

Tabla 12. Detalle de avance en el indicador D.297 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.297 Estrategias territoriales que permitan el Fortalecimiento y articulación de instancias y mecanismos de investigación y judicialización, Formuladas.	Temático	2019	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador D.297 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

No obstante, en desarrollo del indicador de PMI asociado, se han implementado como desarrollo misiones para implementar la Estrategia Territorial contra el Crimen Organizado – ETCO, la cual se trata de un conjunto de iniciativas de política criminal encauzadas por el fin último de garantizar el disfrute de los derechos ciudadanos, el acceso a la justicia como derecho fundamental y el establecimiento de la justicia penal a lo largo y ancho del territorio nacional.

La Estrategia Territorializada Contra el Crimen Organizado (ETCO) se enmarca en un enfoque

integral para enfrentar las manifestaciones del crimen organizado en Colombia. La estrategia ETCO tiene como objetivo fortalecer las capacidades del sector justicia en los territorios procurando el fortalecimiento de la investigación, judicialización y sanción efectiva de conductas asociadas al crimen organizado. A través de un enfoque diferenciado y adaptado a las necesidades locales, se busca no solo neutralizar el impacto de las estructuras criminales, sino también proteger a la ciudadanía mediante una respuesta más eficaz y articulada entre las instituciones.

En el plano internacional, ETCO adopta un marco de acción basado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que reconocen la interconexión entre el terrorismo y el crimen organizado como amenazas globales. Las resoluciones 2195 (2014), 2322 (2016) y 2347 (2016) destacan la importancia de la cooperación internacional y regional para abordar estas problemáticas, promoviendo la articulación de esfuerzos entre los Estados para dismantelar redes criminales que operan más allá de las fronteras nacionales. Adicionalmente, las resoluciones 2462 (2019) y 2482 (2019) hacen énfasis en la identificación de los vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado transnacional, destacando la necesidad de adoptar medidas que refuercen la seguridad y la paz internacionales.

En este contexto, la política criminal y la política de drogas de Colombia se alinean con estas directrices globales, priorizando una visión integral que aborde tanto la dimensión nacional como los compromisos internacionales. Esto incluye no solo acciones para combatir economías ilícitas como el narcotráfico, sino también para prevenir la convergencia de actividades criminales que amenazan la estabilidad territorial y regional. La ETCO, por tanto, se convierte en un instrumento clave para articular los esfuerzos nacionales, promoviendo una política de justicia que responda a las dinámicas locales del crimen organizado y al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y cooperación multilateral.

El Plan Nacional de Política Criminal, el cual surge en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 1709 de 2014 y del Punto 4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Dicho Plan fue aprobado en el marco del Consejo Superior de Política Criminal, e incluye la formulación e implementación de los lineamientos de política criminal aprobados por esta instancia y cuya responsabilidad institucional para su ejecución corresponde a esta cartera ministerial.

Por todo lo anteriormente mencionado, y para continuar la implementación de distintos indicadores del Acuerdo Final de Paz, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria el 31 mayo de 2024 suscribió el Convenio de Cooperación Internacional No. 669 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en adelante UNODC), el cual tuvo como objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo en la elaboración de insumos de política criminal orientados a la prevención de fenómenos asociados a criminalidad organizada, delitos ambientales, corrupción, uso y utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de organizaciones criminales; así como el fortalecimiento de la investigación criminal en el marco de la

implementación de las prioridades uno, tres, seis y siete del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, en desarrollo del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024. Este convenio se dividió en seis (6) componentes, a saber:

- Desmantelamiento del crimen organizado,
- Lucha contra la corrupción,
- Lucha contra las finanzas ilícitas, el lavado de activos y la financiación del terrorismo,
- Prevención del reclutamiento y la utilización de niños niñas y adolescentes por parte de organizaciones criminales,
- Investigación criminal,
- Criminalidad o delitos electorales, y
- Fortalecimiento de capacidades del sector justicia en los territorios.

Dentro de los componentes definidos, se llevaron a cabo actividades de asistencia técnica dirigidas a apoyar al MJD en el cumplimiento de las acciones específicas establecidas en el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del S 4089 de 2022, en el marco del Plan Nacional de Política Criminal, los cuales ya fueron agotados para la implementación en los cinco (5) primeros elementos, quedando aún con múltiples acciones de implementación en el que fue el componente seis (6), "Fortalecimiento de capacidades del sector justicia en los territorios" ya que es una tarea amplia en distintas regiones del país y es el objeto de interés del presente convenio a tramitarse.

En complemento a lo anterior y al ser un trabajo articulado con la nueva Política Nacional de Drogas de Colombia prioriza la protección de la vida y el medio ambiente, fundamentándose en los derechos humanos, la salud pública y la consolidación de la paz, se identifica que dicha política cuenta con dos pilares principales: "OXÍGENO" y "ASFIXIA". Bajo el pilar "OXÍGENO", se fomenta la transición hacia economías legales, la conservación ambiental y el fortalecimiento de la salud pública.

Por su parte, que es el punto de articulación y el centro del ejercicio de trabajo conjunto entre la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria con la Estrategia Territorializada contra el Crimen Organizado – ETCO, y la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas que involucra este convenio es el pilar "ASFIXIA" busca desarticular las redes estratégicas del crimen organizado y prevenir la corrupción. Reconociendo la complejidad y dinamismo del problema del narcotráfico, la política plantea un enfoque territorial y sistémico que responde a las particularidades de cada contexto, promoviendo a la vez la corresponsabilidad entre las naciones para garantizar que los costos de esta lucha no recaigan desproporcionadamente sobre los países productores o de tránsito.

En paralelo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", en su transformación "*Seguridad humana y justicia social*", incluye como catalizador D, el componente "*Protección de la vida y control institucional de los territorios para la*

construcción de una sociedad segura y sin violencias”. En este contexto, se destaca el objetivo *“Desmantelamiento del multicitrimen, prevaleciendo la protección integral de las poblaciones”*. Las Bases del Plan enfatizan la importancia de la articulación interinstitucional a nivel nacional, regional e internacional para desarticular y judicializar eficazmente las estructuras multicitrimen, con un enfoque especial en las redes de lavado de activos y extorsión, dada su afectación directa a los derechos humanos y al entorno territorial. Asimismo, se prevé que la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) lideren estrategias coordinadas para evitar que las organizaciones criminales se beneficien del uso indebido de activos bajo extinción de dominio.

Es entonces prioridad para el MJD la implementación de la política pública en materia de lucha contra expresiones de criminalidad organizada y multicitrimen desde sus diferentes áreas y misionalidad, así cómo abordar elementos que aporten tanto a la Política Criminal en su eje de criminalidad organizada como a la Dirección de Política de Drogas en Actividades Relacionadas, con su pilar de asfixia antes explicado y que obedece a elementos misionales como:

- Evaluar, formular y coordinar la implementación de la política contra las drogas y contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. También busca fortalecer la posición de Colombia dentro del ámbito internacional.
- Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación y seguimiento de planes departamentales de drogas y apoya el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupefacientes (CSE). De igual manera, identificar y difundir prácticas demostrativas sobre política de drogas en las entidades territoriales.
- Generar y producir conocimiento sobre la problemática de las drogas y actividades relacionadas que apoyen las decisiones en materia de política pública basado en evidencia

Durante el año 2024, la Estrategia Territorializada Contra el Crimen Organizado (ETCO) logró avances significativos en la oferta de generación de capacidades técnicas y trabajo interinstitucional entre delegados de diversas entidades del sistema penal mediante sesiones de asistencias técnicas en los siguientes municipios o ciudades:

1. Tumaco con participación de delegados del Pacífico Nariñense
2. San Andrés Isla
3. Cauca con participación de delegados de Bajo Cauca y Nordeste antioqueño
4. Cali con participación de delegados de Buenaventura, Jamundí y otros municipios
5. Popayán con participación de delegados del sur del Valle del Cauca y de autoridades indígenas

La estrategia ha fortalecido las capacidades de funcionarios del sector justicia mediante acciones de articulación e intercambio de conocimientos. Un aspecto central fue el proceso de priorización territorial, que permitió identificar municipios estratégicos como destinatarios de asistencias

técnicas, gestionando conocimiento y fortaleciendo la capacidad institucional para enfrentar problemáticas locales. Este análisis destacó que regiones como el Pacífico Nariñense, Valle del Cauca, Cauca, Bajo Cauca y San Andrés Isla presentan dinámicas particulares relacionadas con homicidios, minería ilegal, tráfico de estupefacientes y migrantes, así como actividades de grupos armados organizados.

A través de diagnósticos territoriales detallados, se identificaron problemáticas específicas y comunes en los territorios priorizados. Por ejemplo, en el Pacífico Nariñense se detectaron delitos asociados con minería ilegal y tráfico de estupefacientes; en el Bajo Cauca y el Nordeste Antioqueño, el reclutamiento de menores y la contaminación ambiental por minería fueron aspectos recurrentes; mientras que, en San Andrés Isla, se evidenciaron preocupantes dinámicas de corrupción en el puerto y aeropuerto, además de tráfico de migrantes y estupefacientes. En todas las regiones, la presencia de múltiples actores armados y de delincuencia organizada ha generado desafíos significativos para las instituciones del sector justicia, exacerbados por la falta de personal capacitado y recursos para actividades investigativas y de preservación de evidencia.

En términos de fortalecimiento, se llevaron a cabo asistencias técnicas en municipios como San Andrés, Tumaco, Cali, Cauca y Popayán, con módulos especializados en investigación del crimen organizado, delitos ambientales, corrupción, narcotráfico y criminalística de campo. Estas capacitaciones proporcionaron herramientas para mejorar las capacidades de investigación y judicialización del crimen organizado y sus delitos asociados, con especial énfasis en el tráfico de drogas ilícitas y los delitos convergentes.

Para el ciclo 2025-2 de la ETCO, se realizaron asistencias técnicas en seis territorios priorizados (Quibdó, Puerto Asís, Puerto Carreño, Cúcuta, Florencia y Pasto), todos ellos con alta presencia de criminalidad organizada y riesgos electorales documentados. En cada uno de estos territorios, la ETCO incluyó módulos específicos sobre delitos electorales, lo que constituye una medida directa de fortalecimiento institucional frente al riesgo de infiltración criminal en los procesos democráticos (Ministerio de Justicia y del Derecho / UNODC, 2025).

Territorio ETCO	Riesgo electoral identificado	Módulo aplicado
Quibdó (Chocó)	EGC, presencia de economías ilegales	Investigación criminal, lavado de activos
Puerto Asís (Putumayo)	EMC, narcotráfico, corredor de drogas	Narcotráfico, delitos ambientales, inspección técnica
Puerto Carreño (Vichada)	Tráfico transfronterizo, corredores fluviales	Delitos ambientales, cooperación binacional
Cúcuta (Norte de Santander)	ELN, ACSN, contrabando, zona fronteriza	Sustancias químicas, investigación criminal, delitos electorales
Florencia (Caquetá)	EMC, lavado de activos rurales	Lavado de activos, delitos ambientales

Territorio ETCO	Riesgo electoral identificado	Módulo aplicado
Pasto (Nariño)	Segunda Marquetalia, Lavado de activos	Delitos electorales, narcotráfico, lavado de activos

Asimismo, un seguimiento posterior evidenció el impacto positivo de estas asistencias técnicas en la percepción y aplicación de los conocimientos adquiridos por los participantes. Se destacó la calidad de los contenidos, el profesionalismo de los expositores y la utilidad de las herramientas entregadas, lo que fortaleció la articulación entre las entidades del sistema de justicia penal, facilitando una respuesta más efectiva e integral frente al crimen organizado, el tráfico de drogas y sus delitos conexos.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Plan nacional de política criminal por el Consejo Superior de Política Criminal.**

D.298 Plan Nacional de Política Criminal aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal, implementado.

Tabla 13. Detalle de avance en el indicador D.298 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
D.298 Plan Nacional de Política Criminal aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal, implementado.	Temático	2017	2021	81.06%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

El presente indicador dio cumplimiento de su primer hito, mediante la expedición del CONPES 4089 de 2022 que adopta el Plan Nacional de Política Criminal y su respectivo plan de acción; así pues, desde julio de 2022 inició su implementación, el cual corresponde a un total del 30% del indicador, cuya proyección de cumplimiento esta para el segundo semestre de 2025.

Se continuó con el ejercicio de implementación del anexo PAS (Plan de Acción) del Conpes 4089 de 2022 por parte de todas las entidades involucradas en el marco del Consejo Superior de Política Criminal. El Ministerio de Justicia y del Derecho lidera buena parte de las acciones contenidas en la política pública.

Este Ministerio a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria tiene información de avance de las actividades a su cargo con corte diciembre de 2024 en cada una de las 7 prioridades de la política pública, conforme con la información específica reportada por el DNP en el avance

total de los indicadores de la política.

Es importante aclarar que este es el avance más reciente conocido por el Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de implementación del Conpes, actualmente se está reportando el corte 31 de diciembre de 2025 y existe un rezago en el reporte definitivo que se conoce con varios meses de diferencia luego de la consolidación del DNP.

"D298: Para el cuarto trimestre de 2024 (Siendo el avance más reciente conocido por información del DNP al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, tiene a su cargo, dentro del compromiso del indicador, la formulación del Plan Nacional de Política Criminal – PNPC el cual fue cumplido con su aprobación en 2021 por parte del Consejo Superior de Política Criminal y posterior adopción mediante Conpes 4089 de 2022. A la fecha, se tiene un avance consolidado del 85,00% en el cumplimiento del indicador acumulado a diciembre de 2024; dado que es el corte de reporte más reciente avalado por DNP; por tanto, su avance se desagrega de la siguiente forma:

90%: Se reporta el total cumplimiento de las siguientes fases en periodos anteriores:

- i. Elaboración de un documento que contiene el enfoque conceptual sobre el cual se cimienta la política criminal (10% de avance),
- ii. Elaboración del diagnóstico e identificación de problemas sobre los cuales deberá intervenir la política (20% de avance),
- iii. Formulación del componente prospectivo de la política que contiene los lineamientos estratégicos que orientarán su implementación, estos deberán ser construidos y aprobados en el marco del Consejo Superior de Política Criminal (20% de avance),
- iv. La Construcción participativa del plan de acción con las entidades que tienen responsabilidad en la ejecución de la política y la toma de decisión o aprobación de la política y plan de acción por parte del Consejo superior de Política Criminal (40% de avance)

50%: corresponde a la fase v. La implementación del plan de acción:

Este instrumento permitirá que el Estado colombiano intervenga el fenómeno de la criminalidad con respuestas diferenciadas y dirigidas a contener la ocurrencia de las infracciones leves y contravenciones, el crimen ordinario y la criminalidad organizada, que incluye las organizaciones y estructuras del narcotráfico. (30% de avance).

Con respecto a esta implementación, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene bajo su coordinación y liderazgo la información y reporte de avance de 55 actividades, en cada una de las

7 prioridades de la política pública. Se reporta un avance del 47,00% de estas actividades, que tienen una ponderación del 30%.

Se avanza concretamente en temas relacionados con prevención del delito, protección de liderazgos sociales en el marco del acuerdo final, iniciativas para la lucha contra la violencia de género y afectaciones contra personas OSIGD, mejoramiento de las capacidades para la caracterización de dinámicas criminales, iniciativas para el desmantelamiento de organizaciones criminales, acciones para la prevención y lucha contra los delitos ambientales, el fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario, acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes respecto de la vulneración de derechos por parte de actores armados, la modernización del sistema de justicia penal, e iniciativas para la lucha contra la corrupción."

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

La información en materia de regionalización para 2025 se presenta a continuación, la cual también se relacionó en el indicador D.297.

Territorio ETCO	Riesgo electoral identificado	Módulo aplicado
Quibdó (Chocó)	EGC, presencia de economías ilegales	Investigación criminal, lavado de activos
Puerto Asís (Putumayo)	EMC, narcotráfico, corredor de drogas	Narcotráfico, delitos ambientales, inspección técnica
Puerto Carreño (Vichada)	Tráfico transfronterizo, corredores fluviales	Delitos ambientales, cooperación binacional
Cúcuta (Norte de Santander)	ELN, ACSN, contrabando, zona fronteriza	Sustancias químicas, investigación criminal, delitos electorales
Florencia (Caquetá)	EMC, lavado de activos rurales	Lavado de activos, delitos ambientales
Pasto (Nariño)	Segunda Marquetalia, Lavado de activos	Delitos electorales, narcotráfico, lavado de activos

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

El principal reto tiene que ver con la implementación de total de las acciones del Conpes y la consolidación de dicha información, ya que demanda varios meses de rezago en la realización de seguimiento, por ello para las 125 acciones se deben esperar la consolidación oficial adelantada por el Departamento Nacional de Planeación y a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, petición que toma algunos meses en obtener respuesta.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Mapeo del delito de la cadena de valor del narcotráfico, en todos los niveles**

incluyendo el regional.

D.301 Mapeo del delito (informe) de la cadena de valor del narcotráfico, en todos los niveles incluyendo el regional, realizado.

Tabla 14. Detalle de avance en el indicador D.301 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.301 Mapeo del delito (informe) de la cadena de valor del narcotráfico, en todos los niveles incluyendo el regional, realizado.	Temático	2017	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador D.301 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Medidas para el fortalecimiento, cualificación, rediseño o creación de instancias de investigación, supervisión o control financiero.**

D.304 Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas.

Tabla 15. Detalle de avance en el indicador D.304 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
D.304 Porcentaje de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas	Temático	2017	2031	81.06%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

Este indicador tiene los siguientes antecedentes:

Instancia creada (cumplido): Comité de supervisores para hacer seguimiento al avance y cumplimiento de las acciones previstas en el Conpes 4042 de 2022 “Política Antilavado de

activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas masivas.”

Instancia Fortalecida (cumplido): Mediante Decreto 152 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y se determinan las funciones de sus dependencias”, mediante el cual se amplió de manera importante la planta de personal y se fortalecieron algunas unidades encargadas de análisis financiero, inteligencia financiera, operaciones financieras sospechosas entre otras.

Instancia rediseñada (en proceso de cumplimiento): Se encuentra en trámite un nuevo decreto para fortalecer CCICLA (Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos, actualmente regulado en el Decreto 3420 de 2004). El borrador de Decreto amplía los miembros de esta instancia de coordinación (actualmente están Ministerio Justicia, Ministerio Defensa, Ministerio de Hacienda, Fiscalía y UIAF; se adicionarán Superfinanciera, Superintendencia de sociedades, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia notariado, DIAN, y Consejo Superior de la Judicatura), amplía el espectro de coordinación (se pasa de solo encargarse de asuntos de Lavado de Activos, a adicionar Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

Actualmente dicho proyecto de Decreto se encuentra en trámite de firmas: ya firmó Ministerio de Justicia. Pendientes: MinDefensa (está allá el borrador del Decreto para firma); Ministerio de Hacienda; y Ministerio de Comercio.

Para el cumplimiento de este indicador se establecieron mesas de trabajo con la Unidad de Investigación y Análisis Financiero (UIAF), que permitieron determinar la existencia de instancias de investigación, supervisión o control financiero creadas, rediseñadas o fortalecidas. En primer lugar, la adopción del Decreto 152 de 2022¹, y por otra parte la creación del comité de supervisores para hacer seguimiento al avance y cumplimiento de las acciones previstas en el Conpes 4042 de 2022.

Total de instancias creadas: dos (2)

Adicionalmente se está tramitando un nuevo decreto que ajuste el Decreto 3420 de 2004 y desarrollos adicionales posteriores; lo que aportará a un cumplimiento porcentual total del 100% ya alcanzado.

Este indicador en particular requiere la elaboración de la ficha técnica para poder puntualizar el mecanismo de medición, en lo cual desde la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho fue remitida dicha ficha técnica al Departamento Nacional de Planeación y actualmente se realizan mesas técnicas para aprobación final.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

Este indicador, de acuerdo e en la fase actual que se encuentra, no presente regionalización de las acciones y beneficiarios.

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

El principal desafío está asociado a la aprobación y firma de los líderes y tomadores de decisiones, dada la rotación reciente en los distintos sectores y por tanto no se ha alcanzado la firma del Decreto.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Campaña Nacional contra el lavado de activos, diseñada y realizada en los términos establecidos en el punto 4.3.2 del Acuerdo Final.**

D.305 Campaña Nacional contra el lavado de activos, diseñada y realizada.

Tabla 16. Detalle de avance en el indicador D.305 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.305 Campaña Nacional contra el lavado de activos, diseñada y realizada.	Temático	2017	2020

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador D.305 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2020](#), [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Campaña Nacional contra el lavado de activos, diseñada y realizada en los términos establecidos en el punto 4.3.2 del Acuerdo Final.**

D.307 Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores.

Tabla 17. Detalle de avance en el indicador D.307 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
D.307 Estrategia para el Fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos utilizados frecuentemente en la producción ilícita de drogas, Formulada e implementada.	Temático	2017	2031	100%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

¿Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 473.3. denominado **“Controles de insumos”** el cual enuncia que *“El Gobierno Nacional revisara y establecerá estrictos controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos, requeridos para la producción de drogas ilícitas, acompañados del fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y control por parte del Estado”*, se formuló la presente estrategia para el fortalecimiento de capacidades de vigilancia y control a insumos y precursores de químicos utilizados frecuentemente en la producción ilícita de drogas.

Por esta razón, durante el primer trimestre del 2025, se llevó a cabo la formulación del Plan Operativo Anual – POA que responden a los 5 pilares de la estrategia, que son:

1. Regulación del control.
2. Actualización de los procedimientos y variables de control.
3. Articulación interinstitucional.
4. Control al comercio exterior y fortalecimiento de las acciones de control.
5. Interdicción e inteligencia.

Con base en estos pilares, se definió el POA con el propósito de fortalecer el modelo de control de sustancias químicas para impedir el desvío de estas a los centros de producción ilegal de drogas, cuya ejecución, permitió obtener al final de la vigencia un informe anual de seguimiento que evidencia el cumplimiento a la implementación de la estrategia.

Conforme a lo anterior, durante el 2025 se realizaron las siguientes actividades:

1. Se efectuaron cuatro (4) comités de sustancias químicas controladas, por medio de los cuales se logró articular a los miembros del comité y dar presentación de los avances y resultados generados en la vigencia 2025. A continuación, se presenta el detalle de cada sesión:

SESIÓN	FECHA	TEMAS TRATADOS	LUGAR
1er sesión	20/02/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los avances de los compromisos del comité de la vigencia 2024. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Formalización del uso del RAMAN y otras tecnologías como prueba complementaria a la Prueba de Identificación Preliminar Homologada (PIPH). ➤ Mesa técnica sobre los requisitos particulares para cada uno de los agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo. ➤ Aplicación móvil de SICOQ e implementación del código QR en los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes y Certificados de Registro. ➤ Verificación de la permanencia de la línea de atención 24/7 de consulta por parte de las autoridades respecto a la validez de los certificados de carencia o autorizaciones extraordinarias. ➤ Implementación del manifiesto de sustancias químicas. • Presentación de la propuesta de circular que establece criterios para el control del THINNER. 	Ministerio de Justicia y del Derecho - sede Centro, Bogotá.
2da sesión	29/05/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los avances de los compromisos del primer comité de la vigencia 2025. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remitir copia a la Dirección Especializada Contra el Narcotráfico de las comunicaciones dirigidas al Comité de Policía Judicial, relacionadas con la formalización del uso del RAMAN y otras tecnologías como prueba complementaria a la Prueba de Identificación Preliminar Homologada (PIPH). ➤ Citar mesas técnicas para abordar los requisitos particulares para cada uno de los agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo. ➤ Adelantar las gestiones necesarias para convocar y coordinar la reunión para avanzar en la implementación de la aplicación móvil de SICOQ y el código QR en los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes y Certificados de Registro. ➤ Implementar el manifiesto de sustancias químicas en la plataforma SICOQ en los formularios de solicitud de CCITE y en el formulario del Certificado de Registro. • Informe sobre la implementación de las medidas adoptadas en el Decreto 0134 de Ministerio de Justicia y del Derecho 2025 "Por el cual se adoptan medidas para limitar el uso de sustancias y productos químicos controlados, en el marco del Estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" 	Ministerio de Justicia y del Derecho - sede Centro, Bogotá.

SESIÓN	FECHA	TEMAS TRATADOS	LUGAR
		<ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la implementación de la Circular Conjunta 40008 del 04 de abril de 2025. • Propuesta de modificación del artículo 382 del Código Penal. • Presentación de avances, resultados y retos identificados en el control y la fiscalización de las sustancias y productos químicos durante la vigencia, a cargo de cada entidad miembro del comité. • Reactivación del Subcomité Técnico de Sustancias Química de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). 	
3er sesión	02/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Stand Fase III – Construcción de línea base. • Seguimiento a los avances de los compromisos del segundo comité de la vigencia 2025. <ul style="list-style-type: none"> ➢ Agendar mesas técnicas para establecer los requisitos de los agentes de la cadena y la asignación de los cupos. ➢ Solicitar la migración de la información correspondiente a las medidas administrativas impuestas para los sujetos de control. ➢ Realizar mesa técnica para establecer una ruta de almacenamiento de las sustancias químicas incautadas en la región de Catatumbo. ➢ Intercambiar información sobre las decisiones que se adopten sobre agentes de la cadena. ➢ Remitir propuesta de modificación del artículo 382 del Código Penal junto con su memoria justificativa. ➢ Citar mesas de trabajo con fuerzas militares para obtener información sobre el tráfico de sustancias químicas que se encuentran en laboratorios. ➢ Solicitar usuario para acceder a la plataforma SICOQ. Presentar propuesta de estrategia para el intercambio de información de operativos e inteligencia en el marco de la CAN. ➢ Citar sesión de capacitación sobre la plataforma SICOQ a los usuarios de consulta que se habilitaron para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía. • Informe sobre la implementación de la Circular Conjunta 40008 del 04 de abril de 2025. • Presentación borrador proyecto de Ley para el control de sustancias y productos químicos. 	Ministerio de Justicia y del Derecho - sede Centro, Bogotá.
4ta sesión,	19/11/2025	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los avances de los compromisos del tercer comité de la vigencia 2025. <ul style="list-style-type: none"> ➢ Realizar mesa de trabajo con los puntos focales definidos durante la sesión del comité, para avanzar en la implementación de la PIL. ➢ Realizar mesa de trabajo (miércoles 10 septiembre de 8 a 10 	Hotel Holiday Inn Bogotá Airport - Avenida Calle 26 número 69D - 91

SESIÓN	FECHA	TEMAS TRATADOS	LUGAR
		<p>am) para conocer los requisitos que se le solicitan a cada uno de los agentes de la cadena, como es la asignación de cupos y el funcionamiento del sistema SICOM.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remitir a los miembros del comité la exposición de motivos y el proyecto de Ley para el control de sustancias y productos químicos. ➤ Generar las mesas de trabajo para la revisión del proyecto de Ley para el control de sustancias y productos químicos. ➤ Enviar propuesta para fortalecer el control del transporte de las sustancias y productos químicos, al igual que el control de la pirolusita. ➤ Compartir repuestas de cada una de las entidades con respecto al artículo 382 del Código Penal y realizar mesas de trabajo para generar versión consolidada. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de resultados obtenidos en el ejercicio del control y la fiscalización de las sustancias y productos químicos durante la vigencia 2025; así como los retos identificados en la materia para el año 2026. • Cronograma de sesiones vigencia 2026. 	
Sesión extraordinaria	21/11/2025	<p>Se realiza la presentación del Proyecto de Resolución “Por la cual se actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos para la producción de fentanilo” del Consejo Nacional de Estupefacientes, ante el comité.</p> <p>Para lo anterior, los diferentes miembros del comité expresan sus opiniones frente al anteproyecto de resolución y con las condiciones respectivas por parte de cada entidad se aprueba la presentación ante el CNE de la propuesta de control de las sustancias utilizadas en el procesamiento de Fentanilo.</p>	Ministerio de Justicia y del Derecho

2. Piloto con la DIAN para establecer estrategias de control al contrabando técnico en los puertos de Cartagena y Buenaventura.

Se realizaron durante la vigencia 2025, dos fases, la primera se realizó del 14 al 18 de julio en los puertos de Cartagena y Buenaventura y la segunda entre el 27 y el 31 de octubre de 2025 en los puertos de Cartagena, Barranquilla y Buenaventura, con estas actividades se fortaleció de manera sustancial las capacidades institucionales de los actores involucrados en el control y fiscalización de sustancias químicas. La coordinación entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y aliados internacionales permitió consolidar mecanismos de inspección física, perfilamiento de riesgo y fiscalización documental en puertos estratégicos. El uso de tecnologías de detección (RAMAN, FTIR y PIPH) mejoró los procesos de identificación temprana de sustancias químicas controladas y análogas, al tiempo que los espacios de capacitación promovieron la actualización técnica y jurídica de los funcionarios responsables del control.



INFORME SEGUNDA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA EN PUERTOS

1 Introducción

El manejo, control y fiscalización de sustancias químicas utilizadas en el procesamiento de drogas de origen natural constituye uno de los pilares fundamentales en política nacional drogas del Estado Colombiano eje 5 “asfixia”, en la medida en que permite prevenir su desvío hacia la industria ilícitas dedicada a la producción de estupefacientes.

En este contexto, el Ministerio de Justicia y del Derecho formuló el plan piloto para la inspección física en puertos, orientado a optimizar el control de sustancias y productos químicos en los procesos de importación, mejorar el perfilamiento de riesgos y consolidar la articulación interinstitucional entre las entidades con competencia en la materia.

El presente documento sistematiza los resultados de la segunda fase de implementación del plan piloto, desarrollado entre el 27 y el 31 de octubre de 2025 en los puertos de Cartagena, Barranquilla y Buenaventura, como parte del proyecto de “Fortalecimiento del Control Portuario de Sustancias Químicas Controladas en los Procesos de Importación”.


Más que un ejercicio aislado, este piloto debe entenderse como el inicio de la construcción de un sistema nacional de control de sustancias químicas en puertos aéreos, marítimos y aduanas fronterizas, capaz de anticiparse al crimen organizado a través de:

- inteligencia y análisis de riesgo.
- interoperabilidad de sistemas de información.


3. Revisión y actualización de los procedimientos en SIG.

Se publicaron (2) procedimientos “Trámite de autorizaciones extraordinarias para el manejo de sustancias químicas” y “Implementación de medidas administrativas preventivas – sustancias químicas” en el Sistema Integrado de Gestión; así mismo:

P-CR-10 “Trámite de autorizaciones extraordinarias para el manejo de sustancias químicas”: se actualizó y publicó en el Sistema Integrado de Gestión del procedimiento, este procedimiento tiene como objetivo establecer las actividades, responsables y registros encaminados al control administrativo de sustancias y productos químicos controlados en el territorio nacional a través de la emisión de autorizaciones extraordinarias para el manejo de sustancias.

COPIA CONTROLADA		
	Procedimiento	Código: P-CR-10
	Trámite de autorización extraordinaria para el manejo de sustancias químicas	Versión: 003
		Fecha de Vigencia: 2025-05-02

PCR-26 - “Implementación de medidas administrativas preventivas – Sustancias Químicas”: Se publicó el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión el procedimiento.

COPIA CONTROLADA		
	Procedimiento	Código: P-CR-26
	IMPLEMENTACION DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PREVENTIVAS- SUSTANCIAS QUIMICAS	Versión: 001
		Fecha de Vigencia: 2025-03-27

4. Realización de capacitación en el Esquema de control para el manejo de sustancias y productos químicos dirigido a usuarios sujetos a control.

Durante la vigencia 2025, se llevaron a cabo 10 capacitaciones dirigidas a **sujetos de control**, logrando capacitar un total de 958 asistentes de manera presencial, en las ciudades principales del territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el siguiente detalle:

No.	Fecha	Tema	Modalidad	Total asistentes
1	04/03/2025	Concepto técnico de mezclas que contienen un porcentaje de sustancias controladas que no superen el 5% del total de la mezcla	Virtual - Teams	6 asistentes (FENALCO)
2	21/04/2025	Solicitudes de CCITE y Autorizaciones Extraordinarias a través del módulo de Agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles del Sistema de Información - SICOQ	Virtual - Youtube Live	22 asistentes 1,247 vistas (Ciudadanía en general – sujetos de control)
3	20/05/2025	Socialización de la circular conjunta y comercio exterior de reactivos I.V.D. y baterías.	Virtual - Teams	402 asistentes (Gremios vinculados a ANDI, Fenalco y FITAC)
4	24/06/2025	Esquema de control para el manejo adecuado y la prevención del desvío de sustancias químicas, dirigida a usuarios sujetos a control , con el fin de fortalecer el cumplimiento de la normativa vigente y minimizar riesgos asociados al uso indebido.	Presencial -Bogotá D.C.	66 asistentes (Sujetos de control)
5	23/07/2025		Presencial - Medellín	105 asistentes (Sujetos de control)
6	21/08/2025		Presencial - Cali	94 asistentes (Sujetos de control)
7	16/10/2025		Presencial - Pereira	54 asistentes (Sujetos de control)
8	16/10/2025		Presencial - Bogotá D.C.	92 asistentes (Sujetos de control)
9	23/10/2025		Presencial - Barranquilla	61 asistentes (Sujetos de control)
10	14/11/2025		Presencial - Bucaramanga	56 asistentes (Sujetos de control)
TOTAL				958 asistentes 1,247 visitas.

Durante la vigencia 2025, se llevaron a cabo 19 capacitaciones dirigidas a **entidades que ejercen el control**, logrando capacitar un total de 958 asistentes de manera presencial, en las ciudades principales del territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el siguiente detalle:

CAPACITACIONES INTERINSTITUCIONALES				
No.	Fecha	Descripción	No. personas	Modalidad
1	19/02/2025	Capacitación en colaboración con la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional (DIRAN), el Ejército Nacional de Colombia y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Con el propósito de fortalecer el control administrativo de las sustancias químicas controladas, dirigida a hombres pertenecientes a las diferentes unidades del país, aumentando los conocimientos sobre la lucha contra el narcotráfico y el uso de sustancias químicas en la producción de estupefacientes en el país.	66 asistentes	Presencial-Bogotá D.C
2	10/06/2025	Se realizó una capacitación en Leticia con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los miembros de la Armada Nacional en materia del control administrativo y operativo de las sustancias y productos químicos. Se socializo la Política de Drogas, proceso de producción de clorhidrato de cocaína, contexto territorial.	15 asistentes	Presencial Leticia Amazonas
3	25/06/2025	Se llevó a cabo en Popayán una capacitación dirigida a fortalecer las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	14 asistentes	Presencial Popayán Cauca
4	26/06/2025	Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades territoriales del departamento de Nariño, a través de una sesión de capacitación sobre el control administrativo y operativo de las sustancias y productos químicos utilizados en la producción ilícita de drogas de origen natural, a partir los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes y las disposiciones contempladas en el Código Penal y de Procedimiento Penal.	22 asistentes	Presencial Pasto, Nariño
5	02/07/2025	Jornada de capacitación en Bogotá dirigida a 90 efectivos del Ejército Nacional sobre generalidades del control administrativo y operativo para el manejo de las sustancias y producto químicos, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes.	99 asistentes	Presencial Bogotá DC
6	17/07/2025	Capacitación en la ciudad de Cúcuta dirigida a fortalecer las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	30 asistentes	Presencial Cúcuta, Norte de Santander
7	17/07/2025	Capacitación en Buenaventura dirigida a fortalecer las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	24 asistentes	Presencial Buenaventura, Valle del Cauca
8	17/07/2025	Capacitación en Cartagena dirigida a fortalecer las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	21 asistentes	Presencial Cartagena, Bolívar
9	24/07/2025	Capacitación en Medellín dirigida a fortalecer las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	23 asistentes	Presencial Medellín, Antioquia
10	20/08/2025	Capacitación en Cali, con el propósito de fortalecer las competencias técnicas e institucionales de las entidades responsables del control de sustancias químicas, a través de procesos de capacitación, en territorios con alta presencia de cultivos de uso ilícito, con el fin de mejorar la eficacia de las acciones de control y prevención.	29 asistentes	Presencial Cali, Valle del Cauca
11	20/08/2025	Jornada de capacitación en Bogotá dirigida a 90 efectivos del Ejército Nacional sobre generalidades del control administrativo y operativo para el manejo de las sustancias y producto químicos, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Estupefacientes.	132 asistentes	Presencial Bogotá DC
12	29/08/2025	Capacitación orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de control de sustancias y productos	27 asistentes	Presencial Bogotá DC

CAPACITACIONES INTERINSTITUCIONALES				
No.	Fecha	Descripción	No. personas	Modalidad
		químicos, dirigidas a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, sobre los desvíos de usos ilícitos.		
13	24/09/2025	Jornada de fortalecimiento de capacidades institucionales sobre el control de sustancias y productos químicos dirigido a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación .	12 asistentes	Presencial Cali, Valle del Cauca
14	24/09/2025	Jornada de fortalecimiento de capacidades institucionales sobre el control de sustancias y productos químicos controlados a nivel territorial.	10 asistentes	Presencial Puerto Asís, Putumayo
15	15/10/2025	Fortalecer las competencias técnicas e institucionales de las entidades responsables del control de sustancias químicas, a través de procesos de capacitación, en territorios con alta presencia de cultivos de uso ilícito, con el fin de mejorar la eficacia de las acciones de control y prevención.	11 asistentes	Presencial Florencia, Caquetá
16	22/10/2025	Capacitación orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de control de sustancias y productos químicos, dirigidas a funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, sobre los desvíos de usos ilícitos.	11 asistentes	Presencial Barranquilla, Atlántico
17	27/10/2025	Fortalecimiento de las capacidades institucionales sobre el control de las sustancias químicas usadas en el procesamiento de estupefacientes a los funcionarios de la Gobernación del departamento del Meta.	68 asistentes	Presencial Bogotá DC
18	12/11/2025	Fortalecimiento de las competencias de las entidades sobre el control de sustancias y productos químicos controlados a nivel territorial.	19 asistentes	Presencial San José del Guaviare, Guaviare
19	13/11/2025	Fortalecimiento de las competencias de las entidades encargadas del control de sustancias químicas en los territorios con mayor presencia de cultivos de uso ilícitos.	19 asistentes	Presencial Bucaramanga, Santander

5. Participación en mesas interinstitucionales y acuerdos con organismos internacionales.

El Ministerio de Justicia y del Derecho participó en el IV Seminario Fortalecimiento Unidades de Control Portuario, el cual se realizó del 11 al 15 de agosto de 2025 en la ciudad de Santa Marta.

Objetivo: Favorecer el trabajo en equipo entre las Unidades de Control Portuario de Colombia con el fin de promover el uso y estandarización de controles operacionales eficientes por parte de las autoridades en las zonas y/o nodos de transferencia en el comercio Internacional.

En el cual los días 14 y 15 de agosto el Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó el tema de Comercio Exterior Sustancias químicas controladas y mezclas controladas y realizó un taller con casos prácticos.

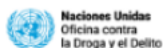
AGENDA

"IV Seminario Fortalecimiento Unidades de Control Portuario" *Programa de Control de Contenedores - CCP* 11 al 15 de Agosto del 2025 Ciudad: Santa Marta

En el marco de implementación del Programa Global de Control de Contenedores – CCP, dentro de las áreas de cooperación que permiten promover actividades de entrenamiento enfocadas al fortalecimiento de capacidades institucionales para la inspección, vigilancia y control de contenedores de carga marítima, así como las actividades conjuntas y/o coordinadas con las autoridades, agencias nacionales, organizaciones internacionales y sector privado, con los que se comparten objetivos comunes, de poder identificar nuevas tendencias, patrones mundiales de diferentes formas y manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional, que tienen lugar dentro de la cadena de comercio internacional se ha programado el "IV Seminario de Fortalecimiento de las Unidades de Control Portuario"

Objetivo del Seminario:

- Favorecer el trabajo en equipo entre las Unidades de Control Portuario de Colombia con el fin de promover el uso y estandarización de controles operacionales eficientes por parte de las autoridades en las zonas y/o nodos de transferencia en el comercio Internacional.
- Fortalecer los canales de comunicación para el intercambio de información, lecciones aprendidas y buenas prácticas, que se puedan presentar por parte de las autoridades



Nota Administrativa

IV Seminario de Fortalecimiento de las Unidades de Control Portuario.
Santa Marta, Colombia.
12 al 15 agosto, 2025

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Programa Global de Control de Contenedores (CCP), el cual tiene como propósito construir capacidades institucionales para la inspección, vigilancia y control de contenedores en países que buscan mejorar la seguridad del comercio y facilitar las normas y controles en sus fronteras; el CCP desarrolla las habilidades para elaborar un perfil, focalizar y revisar contenedores usados para el transporte de artículos ilícitos.

En este contexto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), hace extensiva la invitación a participar en el IV Seminario de Fortalecimiento de las Unidades de Control Portuario, el cual se desarrollará del 12 al 15 de agosto de 2025 en la ciudad de Santa Marta, Colombia.

2. SEDE

El seminario se llevará a cabo en el **AC Hotel by Marriott Santa Marta**.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

Frente a los territorios en los que han desarrollado las acciones se debe señalar que los trámites

y servicios de los procesos misionales que maneja la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, a través del Grupo de Control de Sustancias Químicas, va dirigidos a la empresa privada y son transversales a toda la población colombiana sin diferenciar grupos poblacionales específicos.

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

Uno de los mayores retos es avanzar en la actualización normativa propuesta a fin de fortalecer las capacidades de control desde diferentes enfoques como lo son el administrativo, operativo, aduanero, judicial, entre otros. Adicionalmente, se han generado límites en el presupuesto que se asigna para cada vigencia.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Propuesta de mecanismos que comprometan a las empresas importadoras, productoras y comercializadoras con medidas de transparencia y controles de uso final de insumos, que incluya una revisión de mecanismos actuales.**

D.308 Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas, elaborados.

Tabla 18. Detalle de avance en el indicador D.308 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
D.308 Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas, elaborados.	Temático	2017	2031	3

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

A fin de dar cumplimiento a lo pactado en el punto 4.3.3. **“Controles de insumos”** el cual enuncia que *“El Gobierno Nacional revisara y establecerá estrictos controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos, requeridos para la producción de drogas ilícitas se formulan e implementan Acuerdos de cooperación voluntaria con usuarios de sustancias químicas controladas”* en estos Acuerdos se pactan compromisos para el intercambio de información entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y las empresas importadoras, productoras y comercializadoras de insumos químicos controlados sobre actividades inusuales y sospechosas en el manejo de sustancias químicas controladas que permitan garantizar medidas de transparencia y controles de uso final. Los acuerdos se formalizan con empresas o gremios estratégicos previo proceso de sensibilización sobre los mecanismos de control de insumos químicos y definición de la información a compartir, cada acuerdo firmado por el Ministro de Justicia y del Derecho y el representante legal de empresa o gremio constituye el sustento de la

formalización de la alianza del sector privado con el Gobierno de Colombia en pro de fortalecer el control de insumos químicos.

Durante la vigencia 2025, se cumplió la meta establecida para el indicador, formalizándose los siguientes acuerdos. Con corte al 31 de diciembre de 2025 se cuenta con un total de 19 acuerdos de cooperación suscritos entre Ministerio de Justicia y del Derecho y el sector privado y/o agremiaciones estratégicas.

A continuación, se presenta el detalle de los acuerdos suscritos en el 2025:

Fecha de firma	Empresa	Departamento	Sustancias
21 de marzo de 2025	Reservada	Cundinamarca Antioquia Bolívar	Solventes, cloruro de calcio, carbonato de sodio, metabisulfito de sodio.
13 de mayo de 2025	Reservada	Antioquia Cundinamarca Valle del Cauca Santander	Ácido clorhídrico el ácido sulfúrico o el permanganato de potasio, amoníaco, solventes y sales.
20 de agosto de 2025	Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S. A	Atlántico	Todas las sustancias químicas.

Adicionalmente, se realizaron 37 actividades entre seguimientos, capacitaciones y visitas a las empresas cooperantes con sedes en departamentos tales como: Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico, Caldas, Atlántico, Bolívar y Huila.

Así mismo, en la vigencia 2025, se recibieron un total de ocho (8) reportes de operaciones inusuales o sospechosas por parte de las empresas cooperantes. Estos reportes fueron remitidos al equipo de Trabajo Investigativo para el Control de Empresas de Químicos de la DIRAN.

Lo anterior con el objetivo de que las empresas adopten o fortalezcan buenas prácticas que contribuyan a la reducción del riesgo de desvío de sustancias, garantizando así un manejo seguro y responsable de las sustancias químicas controladas por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

Se precisa que para este indicador no se desarrollan acciones en el territorio puntualmente, sin embargo, los acuerdos firmados cuentan con sedes en diferentes municipios del territorio nacional que permite tener mayor alcance y beneficios considerando el objetivo que persiguen estas alianzas con las empresas, que es el intercambio de actividades inusuales y sospechosas en el manejo de sustancias químicas controladas.

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

Uno de los mayores retos es mejorar el conocimiento y las capacidades de vigilancia de las empresas, asegurando que los reportes de operaciones inusuales o sospechosas incluyan la información detallada y precisa para prevenir el desvío de sustancias y productos químicos empleados en la fabricación de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, es fundamental implementar estrategias de capacitación, optimizar los canales de reporte y fortalecer la articulación entre el sector empresarial y las autoridades competentes garantizando así una entrega más frecuente, oportuna y eficaz de dichos reportes.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Protocolos especiales para la identificación de usos, frecuencias y lugares de la demanda legal de insumos químicos.**

D.387 Informes de estudios y protocolos que permitan la identificación de usos, Frecuencias y lugares de demanda legal de insumos químicos, realizados.

Tabla 19. Detalle de avance en el indicador D.387 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Avance 2025
D.387 Informes de estudios y protocolos que permitan la identificación de usos, Frecuencias y lugares de demanda legal de insumos químicos, realizados.	Temático	2017	2031	100%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

Con el fin de dar cumplimiento a cumplir con lo pactado en el punto 4.3.3.1 Controles estatales sobre la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos requeridos para la producción de drogas ilícitas, es necesario elaborar informes, estudios y protocolos especiales para la identificación de usos, frecuencias y lugares de la demanda legal de insumos químicos que permitan caracterizar las dinámicas de flujo de oferta y demanda de insumos químicos en el territorio nacional. Cada informe, estudio o protocolo realizado anualmente, constituye el insumo técnico fundamental para conocer el comportamiento de uso legal en territorio y construcción de acciones de control que eviten el desvío a los enclaves de producción ilícita de droga.

En línea con lo anterior, durante la vigencia 2025, se presenta el siguiente detalle de avance:

Durante el primer trimestre se construyó el Plan de trabajo de fiscalización 2025 con el objetivo de evaluar el comportamiento de las empresas que cuentan o están solicitando autorización para el uso de las sustancias o productos químicos controlados, centrándose en aquellas que se encuentran ubicadas en los tres departamentos con mayor afectación por presencia de cultivos ilícitos (Nariño, Putumayo y Norte de Santander) o en los municipios que conforman los enclaves productivos.

Así mismo, se llevaron a cabo veintiocho (28) **visitas conjuntas** de inspección con Policía Nacional realizadas a las empresas o sujetos autorizados; las cuales se discriminan así:

- 15 visitas en el departamento de Antioquia.
- 13 visitas en el departamento del Amazonas.

Por otro lado, se realizaron veintiséis (26) **llamados de atención** dando cumplimiento al Art. 4 de la Resolución 0004 de 2022 del Consejo Nacional de Estupefacientes – CNE y se realizaron **catorce (14) reportes** de fiscalización que fueron remitidos a El Equipo de Trabajo Investigativo para el Control de Empresas de Químicos de la Policía Nacional – Dirección Antinarcoóticos.

En cuanto a las anulaciones, se realizó la anulación de cuatro (4) Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes - CCITE.

En el cuarto trimestre del 2025 se consolidó el trabajo realizado durante el año en un documento que presenta una caracterización del uso lícito de las sustancias y productos químicos que se autorizan a través de Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes en los departamentos de Nariño, Norte de Santander y Putumayo, municipios que conforman enclaves productivos y limítrofes a estos. El mencionado documento presenta entre otros, las cantidades anuales autorizadas, el origen de las sustancias, las medidas administrativas y los reportes de fiscalización generados. Además, se generaron 4 reportes de fiscalización dirigidos al Equipo de Trabajo Investigativo para el Control de Empresas de Químicos.

b) Regionalización de las acciones y beneficiarios

Se llevaron a cabo (27) visitas de inspección conjuntas con la Policía Nacional correspondientes a empresas titulares del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes ubicadas en los siguientes departamentos:

Departamento	Visitas de inspección
Antioquia	14
Amazonas	13

c) ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

- La falta de recursos humano y económico para el desarrollo de actividades de control Administrativo y operativo de las entidades competentes.
 - Alta rotación del personal especializado en el control de sustancias químicas en empresas en Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.
 - Acceso a territorios con alto volumen de cultivos de uso ilícito que por razones de orden público son de difícil acceso.
 - El limitado presupuesto de la Policía Nacional y del Ministerio de Justicia para la realización de las visitas de inspección conjunta.
- **Pilar: Prevención del Consumo y Salud Pública**
 - **Producto: Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia para la generación de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas.**

D.436 Documento con estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, elaborado.

Tabla 20. Detalle de avance en el indicador D.436 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.436 Documento con estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, elaborado.	Temático	2018	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2024

Para la vigencia 2025, el indicador D.436 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2020](#), [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)**
- **Producto: Ajustes normativos para el tratamiento penal diferencial presentados a Congreso.**

Para los indicadores D.E.12; D.E.13; D.E.14 y D.MT.2, por corresponder a una temática en común, relacionada con tratamiento penal diferencial, se explicarán los avances de manera conjunta.

D.E.12 Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores teniendo en cuenta la articulación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Justicia Ordinaria, en desarrollo del Artículo 246° de la Constitución Política de Colombia.

Tabla 21. Detalle de avance en el indicador D.E.12 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.E.12 Personas de pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores teniendo en cuenta la articulación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Justicia Ordinaria, en desarrollo del Artículo 246° de la Constitución Política de Colombia.	Étnico	2017	2019

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

D.E.13 Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso.

Tabla 22. Detalle de avance en el indicador D.E.13 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.E.13 Personas de los pueblos y comunidades étnicas que accedan de forma voluntaria al tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores antes de la expedición de la Ley General de Armonización de Justicia, atendidos mediante una ruta coordinada entre las autoridades étnicas y ordinarias que tengan jurisdicción en el caso.	Étnico	2017	2019

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

D.E.14 Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas (artículos 375, 376 y 377 incisos 2 y 3 Código Penal), que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena.

Tabla 23. Detalle de avance en el indicador D.E.14 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.E.14 Mujeres de pueblos y comunidades étnicas, condenadas por delitos de drogas (artículos 375, 376 y 377 incisos 2 y 3 Código Penal), que soliciten el beneficio a nombre propio a través de defensor o a través de autoridades étnicas, beneficiadas con la suspensión de la ejecución de la pena.	Étnico	2017	2031

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

D.MT.2 El tratamiento penal diferencial habrá beneficiado a pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la normatividad vigente.

Tabla 24. Detalle de avance en el indicador D.MT.2 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.MT.2 El tratamiento penal diferencial habrá beneficiado a pequeños agricultores que estén o hayan estado vinculados con cultivos de uso ilícito, de acuerdo con la normatividad vigente.	Meta trazadora	2017	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, tiene bajo su reporte indicadores destinados a reportar el número de personas (con énfasis en personas con pertenencia étnica) que acceden a Tratamiento Penal Diferencial – TPD, por delitos asociados a drogas.

Como principal avance en materia de Tratamiento Penal Diferencial – TPD en Colombia, se destaca que, en el año 2023, se sancionó la Ley 2292 del 8 de marzo, que desarrolla un tratamiento penal diferencial en materia de drogas, y se reglamentó a través del Decreto 1451 de 2023, en el que se establecen los servicios de utilidad pública como mecanismo de alternatividad penal.

Este mecanismo, diseñado con enfoque de género y restaurativo, permite a las mujeres cabeza de familia en condición de marginalidad y condenadas por la comisión de delitos relacionados con estupefacientes o hurto, cuyas condenas no sean mayores a 8 años, acceder a la libertad y ejecutar

su pena a través de la prestación de servicios comunitarios en entidades sin ánimo de lucro o entidades públicas.

Específicamente, el Artículo 2° de la señalada Ley establece que su alcance es para “mujeres cabeza de familia condenadas por los delitos establecidos en los artículos 239, 240, 241, 375, 376 y 377 del Código Penal, o condenadas a otros delitos cuya pena impuesta sea igual o inferior a ocho (8) años de prisión, en los cuales se demuestre por cualquier medio de prueba que la comisión del delito está asociada a condiciones de marginalidad que afecten la manutención del hogar y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, podrán obtener como medida sustitutiva de la pena de prisión, de oficio o a petición de parte, el servicio de utilidad pública.”

El proceso de reglamentación de la Ley se surtió con base en una serie de acercamientos a operadores judiciales (2 foros académicos y 3 mesas de trabajo) y a mujeres privadas de la libertad (7 socializaciones a 1.000 mujeres privadas de la libertad), lo cual permitió articular las necesidades de la implementación y expedir un decreto con miras a una efectiva ejecución de la medida sustitutiva, que dio origen al Decreto 1451 de 2023, “por medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión.”

Este decreto introduce definiciones que facilitan la comprensión del alcance de la ley y del propio instrumento reglamentario, y establece el trámite para la sustitución de la pena privativa de la libertad por la de servicios de utilidad pública. Dicho trámite incluye la formulación y ejecución del plan, sus modificaciones y la comunicación de las decisiones adoptadas.

De igual manera, el decreto regula aspectos centrales de la implementación de los servicios: las actividades a desarrollar por las beneficiarias, la presentación de informes de cumplimiento, la creación del Sistema de Información de Utilidad Pública para registrar las plazas disponibles a nivel nacional, la celebración de convenios interadministrativos para habilitar dichas plazas y los requisitos que deben cumplir las entidades oferentes (ya sea mediante convenios con el Ministerio de Justicia o por autorización judicial a solicitud de la mujer). Adicionalmente, contempla medidas de inclusión social y resocialización, y dispone que tanto el INPEC como el Ministerio de Justicia y del Derecho deben realizar actividades de divulgación sobre el contenido de la ley.

Posterior a la expedición de la reglamentación, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado las siguientes acciones:

1. Avances principales sintetizados

Como principal logro, con corte **diciembre de 2025** se cuenta con un total de **221** decisiones favorables a **216** mujeres libres beneficiarias de utilidad, **28 de ellas con pena totalmente cumplida**, las cuales se subdividen según su estado de avance de la pena alternativa de prisión,

así:

- a) 221 decisiones favorables con respecto a 218 mujeres (3 mujeres con dos decisiones cada una).
- b) 216 mujeres en libertad (148 por delitos relacionado con estupefacientes)
- c) **15 de ellas con pertenencia a un grupo diferencial (9 NARP, 8 de ellas relacionadas con delitos de estupefacientes; 3 indígenas, 1 de ellas por delitos relacionados con estupefacientes; 4 Comunidad LGBTIQ+).**
- d) 2 mujeres en reserva.
- e) 169 mujeres prestando los servicios.
- f) 28 mujeres con pena cumplida.
- g) 9 mujeres con servicios finalizados por libertad condicional (1 mujer continúa en UP con su segundo proceso).
- h) 7 revocatorias por incumplimiento.

En todo caso el seguimiento semanalmente actualizado del avance en la implementación de esta Ley puede ser consultado a través del siguiente link: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Seguimiento-implementacion-ley-utilidad-publica.aspx>

2. Información desagregada de la implementación:

Convenios Suscritos

A la fecha de consolidación de este informe, se registran 31 convenios suscritos con entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro u ONG, a través de los cuales se han habilitado 2.557 plazas en todo el territorio nacional para la prestación del servicio. A estas se suman 13 plazas abiertas por orden judicial y 50 habilitadas directamente por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para un total de 2.570 plazas o cupos a nivel nacional.

	N° de Convenio	Entidad	Cantidad total de plazas
1	1101-2023	Confraternidad Carcelaria de Colombia	1323
2	1102-2023	Fundación Retorno a la Libertad	50
3	1111-2023	Fundación Acción Interna	60
4	1116-2023	Fundación Mujer del Nuevo Milenio	3
5	1120-2023	Fundación Empodérame	26
6	1128-2023	Fundación Artemisas	10
7	1221-2023	Corporación CLEO	8
8	1154-2023	Temblores ONG	2
9	1183-2023	Dejusticia	2

	N° de Convenio	Entidad	Cantidad total de plazas
10	1224-2023	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	827
11	094-2024	Fundación Hanna Cortes	10
12	544-2024	Comunidad Pastos Oro Verde	30
13	662-2024	Corporación Con-sentidos	2
14	728-2023	Fundación Voces Líderes de Colombia	10
15	739-2024	Fundación Casa libertad	5
16	743-2023	Personería de Jamundí	10
17	746-2024	Fundación Tiempo de Juego	5
18	748-2024	Departamento de Casanare	12
19	752-2024	Corporación Mujeres Libres	3
20	761-2023	Fundación Universidad Externado de Colombia	2
21	778-2024	Corporación Surgir	5
22	800-2024	Asociación La Unión Hace la Fuerza	20
23	804 -2024	Institución de Educación Superior Cali	4
24	911-2024	Alcaldía de Ibagué	5
25	925-2024	Alcaldía de Bucaramanga	5
26	926-2024	Alcaldía Santander de Quilichao	5
27	927-2024	Colectivo Justicia Racial	1
28	592-2025	Defensoría del Pueblo	49
29	597-2025	Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila	2
30	755-2025	Personería	2
31	774-2025	Escuela Penitenciaria	9
Orden Judicial	Antioquia	Caldas	1
Orden Judicial	Antioquia	Valdivia	1
Orden Judicial	Boyacá	Aquitania	1
Orden Judicial	Risaralda	Balboa	1
Orden Judicial	Antioquia	Envigado	1
Orden Judicial	Antioquia	Turbo	1
Orden Judicial	Antioquia	Chigorodó	1
Orden Judicial	Tolima	Armero	1
Orden Judicial	Antioquia	Fredonia	1
Orden Judicial	Antioquia	Barbosa	1
Orden Judicial	Risaralda	Pereira	1
Orden Judicial	Cesar	El Paso	1

	N° de Convenio	Entidad	Cantidad total de plazas
Orden Judicial	La Unión	Antioquia	1
N/A	N/A	Ministerio de Justicia y del Derecho	50

Creación del sistema de información de utilidad pública – SIUP

El Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Sistema de Información de Utilidad Pública (SIUP), el cual concentra los registros de plazas disponibles a nivel nacional para la prestación de este servicio. El sistema está conformado por dos módulos:

1. Módulo de consulta abierta: permite a autoridades públicas, abogados defensores, mujeres interesadas en postularse al beneficio y a la ciudadanía en general acceder a la información de plazas disponibles, filtrando por departamento y municipio
2. Módulo de acceso exclusivo para jueces: permite a los jueces de la República consultar las plazas disponibles y, adicionalmente, reservar y asignar aquellas en las que las mujeres beneficiarias cumplirán la pena sustitutiva. Una vez una plaza es reservada, deja de estar disponible mientras una mujer preste allí su servicio.

Ambos módulos cuentan con la actualización de una funcionalidad de georreferenciación, que permite ubicar territorialmente las plazas disponibles, mejorando la consulta y asignación tanto en la parte pública como en la de jueces.

Para garantizar el funcionamiento del SIUP, se crearon usuarios para todos los juzgados con competencia en esta materia (penales de conocimiento y de ejecución de penas y medidas de seguridad). Esta implementación se ha complementado con jornadas de capacitación en el uso del sistema dirigidas a jueces de todo el país, a través de coordinaciones locales.

Mecanismo de acompañamiento

El Ministerio de Justicia y del Derecho implementó tres proyectos piloto para la prestación de servicios de utilidad pública, con el objetivo de articular equipos de apoyo que fortalecieran las alianzas estratégicas orientadas al bienestar integral de las mujeres beneficiarias. Estos pilotos buscaron activar equipos interdisciplinarios que acompañaran a las mujeres en sus procesos de integración social, reduciendo riesgos de reincidencia y articulando la oferta institucional en materia de educación, apoyo familiar, empleabilidad y capacitación, atención psicosocial, protección frente a violencias basadas en género y prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos.

- CICAD-OEA: se contrataron dos equipos interdisciplinarios en Cali e Ibagué, encargados de atender a las mujeres beneficiarias en estas ciudades. Además, se vinculó a una

consultora nacional encargada de coordinar los equipos y entregar un informe con recomendaciones para fortalecer la atención institucional.

- BID – Fundación Acción Interna: se suscribió un convenio para implementar un piloto en Medellín, en el que participó una consultora de alto nivel y equipos de voluntarios de la Fundación, quienes apoyaron la atención a las beneficiarias e incluyeron a las mujeres en sus rutas de acompañamiento. Adicionalmente, el BID contrató a tres consultoras especializadas en acompañamiento psicosocial y seguimiento extramural para las mujeres que accedieron al beneficio, siendo este el único piloto activo durante el periodo de referencia.
- PNUD: se contrató una consultora psicosocial encargada de acompañar a las mujeres beneficiarias de la Ley 2292 de 2023 en el departamento de Santander.

Estos convenios ya finalizaron, dejando una base técnica y metodológica para el acompañamiento psicosocial de las mujeres beneficiarias. Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un equipo psicosocial conformado por una psicóloga y una trabajadora social, quienes continúan el seguimiento y apoyo a las mujeres vinculadas al mecanismo de utilidad pública.

Datos de mujeres beneficiarias

A la fecha, el Ministerio de Justicia y del Derecho registra **220 decisiones judiciales** que han otorgado el beneficio de la prestación de servicios de utilidad pública a **218** mujeres en todo el país. Estas decisiones han sido proferidas en distintos departamentos del territorio nacional, de la siguiente manera:

Departamento de decisión	Decisiones
Antioquia	72
Atlántico	1
Bogotá D.C.	17
Bolívar	4
Boyacá	1
Caldas	21
Caquetá	6
Casanare	15
Cauca	5
Cesar	1
Cundinamarca	5
La Guajira	1
Magdalena	3
Meta	3
Nariño	3

Departamento de decisión	Decisiones
Norte de Santander	3
Quindío	9
Risaralda	6
Santander	25
Sin información	5
Tolima	6
Valle del Cauca	9
Total general	221

A la fecha hay un total de **216¹ mujeres en libertad** beneficiarias de la medida sustitutiva contemplada en la Ley 2292 de 2023. Del total reportado, 31 mujeres provenían de prisión domiciliaria, 18 se encontraban en libertad al momento del otorgamiento del beneficio, 150 estaban privadas de la libertad en establecimientos de reclusión, de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad de mujeres
Domiciliaria	31
En libertad	18
Privada de la libertad en establecimiento de reclusión	150
Sin información	22
Total general	221

En cuanto a la **distribución por Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON)**, se presenta a continuación el consolidado correspondiente, el cual permite identificar los centros penitenciarios y carcelarios de los cuales egresaron las mujeres actualmente vinculadas al beneficio de Utilidad Pública:

ERON	Mujeres en libertad
Centro de Reclusión Transitorio – CAIMEG	1
Centro Penitenciario y Carcelario EL CUNDUY - Florencia, Caquetá	4
Centro Penitenciario y Carcelario El Cunday – Florencia, Caquetá	2
COIBA Picalaña	5
COJAM Jamundí	8
COPEP - Pedregal	59
CPAMSM Bogotá	16
CPC COJAM DE JAMUNDÍ	1

¹ Dos (2) mujeres se encuentran en trámite para salir en libertad.

ERON	Mujeres en libertad
CPMS Cartagena	3
CPMSM Bucaramanga	19
CPMSPTR Puerto Triunfo, Antioquia	1
EPC de Mujeres La Badea – Dosquebradas	1
EPC de Mujeres Popayán	1
EPMSC Calarcá	1
EPMSC La Unión, Nariño	2
EPMSC Santa Marta	2
EPMSC Sogamoso	1
EPMSC Valledupar	1
ERON CÚCUTA	2
RM Armenia	5
RM Manizales	12
RM Pereira	1
Sin información	2
Total general	150

Del total de mujeres en libertad, la mayoría reside los departamentos de Antioquia, Bogotá D.C, y Santander. A continuación, se presenta el detalle de los departamentos reportados por las mujeres beneficiarias de la Ley de Utilidad Pública:

Departamento prestación de servicios UP	Mujeres en libertad
Antioquia	68
Atlántico	1
Bogotá D.C.	25
Bolívar	2
Boyacá	2
Caldas	21
Caquetá	5
Casanare	14
Cauca	6
Cesar	1
Cundinamarca	4
Huila	1
La Guajira	2
Magdalena	4
Meta	4

Departamento prestación de servicios UP	Mujeres en libertad
Nariño	3
Norte de Santander	4
Quindío	9
Risaralda	7
San Andrés y Providencia	1
Santander	23
Sin información	2
Tolima	3
Valle del Cauca	9
Total general	221

Del total de mujeres que se encuentran en libertad por el sustituto penal de utilidad pública, se encuentran condenadas por los siguientes delitos (se tiene en cuenta solamente el delito principal):

Delito simplificado principal	Total
Concierto para delinquir	13
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	8
Fraude procesal	1
Fuga de presos	2
Homicidio tentado	1
Hurto	32
Peculado por apropiación	1
Receptación	1
Sin información	12
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	148
Violencia contra servidor público	2
Total general	221

Del total de las 216 mujeres que se encuentran en libertad, 169 se encuentran prestando los servicios de utilidad pública en las siguientes entidades:

Entidad	Total
Por confirmar	3
Alcaldía Armero, Guayabal	1
Alcaldía Bucaramanga	1
Alcaldía Chigorodó, Antioquia	1
Alcaldía de Caldas, Antioquia	1

Entidad	Total
Alcaldía de Pereira	1
Alcaldía del Municipio de Fredonia, Antioquia	1
Alcaldía El Paso	1
Alcaldía Envigado, Antioquia	1
Alcaldía La Unión, Antioquia	1
Alcaldía Valdivia	1
Confraternidad Carcelaria de Colombia	50
Corporación Mujeres Libres	2
Defensoría del Pueblo	1
Departamento de Casanare	3
Fundación Acción Interna (FAI)	3
Fundación Casa libertad	1
Fundación Empodérame	1
Fundación Mujer del Nuevo Milenio	3
Fundación Retorno a la Libertad	5
Fundación Tiempo de Juego	2
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	82
Surgir	2
Temblores ONG	1
Total general	169

Hay que señalar que las mujeres restantes se encuentran en los siguientes estados de la prestación del servicio (una mujer con doble beneficio de utilidad pública cuenta con uno de sus procesos en libertad condicional, continuando en los servicios por su segundo proceso):

ESTADO	Mujeres UP
ACTIVO	169
Finalizado por cumplimiento SUP	28
Finalizado por libertad condicional	9
Finalizado por revocatoria - incumplimiento	7
Reserva	2
Suspendido	7
Total general	222

Como se evidencia, en la actualidad 28 mujeres cumplieron la totalidad de la pena a través de los servicios de utilidad pública, en los siguientes departamentos:

Departamento prestación de servicios UP	Mujeres UP
---	------------

Antioquia	11
Bolívar	1
Boyacá	2
Caldas	5
Casanare	2
Cauca	1
Nariño	2
Quindío	2
Risaralda	1
Santander	1
Total general	28

Adicionalmente, a nueve mujeres, les fue otorgada la libertad condicional, razón por la cual finalizaron la prestación de los servicios comunitarios.

Sobre la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril de 2024

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en Colombia. La última visita in loco de este organismo tuvo lugar el pasado abril de 2024. Durante dicha visita, se recopiló información sobre los derechos humanos, incluyendo observaciones sobre la política criminal y penitenciaria del país.

En el documento en el que la Comisión expresa sus observaciones preliminares sobre la visita in loco, destaca las medidas adoptadas por el Estado Colombiano para superar algunos desafíos en política criminal y penitenciaria. En específico, reconoce la sanción de la Ley 2292 de 2023 y su decreto reglamentario como herramientas que permiten a las mujeres cabeza de familia condenadas bajo determinadas circunstancias, acceder a la pena alternativa de servicio de utilidad pública.

Igualmente, dentro de sus recomendaciones específicas la CIDH sugirió promover la aplicación de medidas alternativas y el otorgamiento de beneficios que reducen el tiempo en prisión con perspectiva de género y enfoques diferenciados y ampliar la implementación de la ley No. 2292, como una medida que aportan al objetivo de reducir el hacinamiento.

3. Iniciativas legislativas adicionales:

Es muy importante señalar que el Ministerio de Justicia y del Derecho e incluso integrantes del propio Congreso de la República han presentado iniciativas legislativas en materia de Tratamiento Penal Diferencial - TPD, en diversos momentos de la implementación del Acuerdo Final y que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

Es fundamental empezar por señalar que desde el Ministerio de Justicia y del Derecho ha existido un interés permanente para la implementación efectiva del Acuerdo Final de Paz. Es posible identificar esto, incluso en un conjunto de propuestas normativas que han buscado la habilitación legal para el tratamiento penal diferencial – TPD adicionales a la gran apuesta de esta cartera que es la prestación de Servicios de Utilidad Pública como medida sustitutiva a la pena de prisión con enfoque de género y restaurativo.

Durante la vigencia 2024 desde el Ministerio no se radicó proyecto de ley en la materia, en tanto que se ha articulado trabajo conjunto Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho un apoyo a técnico en el marco del trámite legislativo al proyecto de Ley 099 de 2023 – Cámara de Representantes, “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera.” radicado para la legislatura 2023 – 2024, y surtió trámite de primera ponencia y actualmente se espera ponencia de segundo debate.

Desde los Ministerios de Interior y Justicia se intentó realizar todo el apoyo para el proyecto de Ley citado, pero no pasó de primer debate de comisión.

En correspondencia a lo anterior, este Ministerio ha impulsado el trámite de diversos proyectos de Ley en la materia, así:

La más reciente iniciativa legislativa asociada al Tratamiento Penal Diferencial – TPD fue el **Proyecto de Ley 336 de 2023**, “Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones”. Dentro de este, se preveía en el artículo 8° la modificación del artículo 63° del Código Penal, incluyendo el parágrafo que establecía esta suspensión para los artículos 375 y 377 del Código Penal, supeditándolo a la participación del condenado en el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito (PNIS).

Este proyecto de Ley 336 de 2023, que se radicó el 6 de febrero de 2023 con mensaje de urgencia, no tuvo tránsito en la legislatura anterior. Actualmente, este Ministerio prepara un nuevo proyecto de ley de humanización de la política criminal y penitenciaria, que buscará recogerá nuevamente la disposición referida, esto a consideración de la nueva administración en la entidad.

A lo anterior, se suman otros Proyectos de Ley presentados en gobiernos nacionales anteriores por el Ministerio de Justicia y del Derecho, a saber:

- PL. 13/2017 Senado;
- PL. 197/2018 Senado;
- PL. 065/2018 Senado.

En relación con estas iniciativas, ninguna terminó su trámite exitosamente en el Congreso de la República. A estas se suman iniciativas propias de congresistas de la República que tampoco han superado exitosamente los debates correspondientes. Tal es el caso de los proyectos 039 de 2019 Senado y 055 de 2022 Senado.

Regionalización de las acciones y beneficiarios

La información de regionalización de acciones y beneficiarios fue presentada a lo largo del punto a.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento del indicador PMI?

En lo que se refiere a los cuellos de botella, barreras o dificultades que ha enfrentado esta cartera ministerial, se puede identificar lo siguiente:

La aprobación por parte del Congreso de la República de una norma que adopte a la población privada de la libertad – PPL en general, para todas las poblaciones, del Tratamiento Penal Diferencial – TPD por delitos asociados a drogas, que como se demuestra en el presente documento, de al menos siete (7) Proyectos de Ley presentados, tan solo uno ha finalizado su trámite de manera exitosa en Congreso (Servicios de Utilidad Pública) y estuvo sin expedirse por varios años en razón a que el entonces Presidente de la República formuló objeciones por inconveniencia e inconstitucionalidad al proyecto de ley 093 de 2019, que si fue expedido por el actual Presidente de la República y es la Ley 2292 de 2023. Lo anterior demuestra el complejo y difícil panorama político para iniciativas legislativas en este sentido.

Por otra parte, la Ley de Utilidad Pública 2292 de 2023 y su Decreto reglamentario 1451 de 2023 tiene algunos aspectos que fortalecer en su implementación, y uno central tiene que ver con la búsqueda de mecanismos que procuren mayor acercamiento y sensibilización a los jueces en el otorgamiento de esta medida de Tratamiento Penal Diferencial – TPD con enfoque de género y restaurativo, ya que todas las decisiones dependen de la autonomía en las decisiones judiciales.

- **Pilar: Prevención del Consumo y Salud Pública**
- **Producto: Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia.**

D.G.8 Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia con datos desagregados por género, elaborado.

Tabla 25. Detalle de avance en el indicador D.G.8 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.G.8 Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia con datos desagregados por género, elaborado.	Género	2017	2021

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador D.G.8 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2020](#), [Informe de Rendición de cuentas: Construcción de Paz 2021](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos**
- **Producto: Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, que incluya información sobre cultivos de uso ilícito, producción, comercialización y consumo de drogas ilícitas.**

D.G.10 Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e implementada.

Tabla 26. Detalle de avance en el indicador D.G.10 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
D.G.10 Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e implementada.	Género	2018	2031

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

a) ¿Cómo lo hicimos?

En relación con el indicador D.G.10 “Línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico en el Observatorio de Drogas de Colombia, diseñada e implementada” es importante precisar que, de acuerdo con la ficha técnica del mismo indicador, su medición es bienal, en consecuencia, para la vigencia 2025 no se tenía meta programada.

1.1.1.5 Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

- **Pilar: Justicia y Verdad**
- **Producto: Jurisdicción Especial para la Paz.**

E.338 Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha.

Tabla 27. Detalle de avance en el indicador E.338 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
E.338 Jurisdicción Especial para la Paz creada y puesta en marcha	Temático	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador E.338 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Justicia y Verdad**
- **Producto: Unidad de búsqueda para personas desaparecidas.**

E.339 Unidad de búsqueda para personas desaparecidas, creada y puesta en marcha.

Tabla 28. Detalle de avance en el indicador E.339 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
E.339 Unidad de búsqueda para personas desaparecidas, creada y puesta en marcha	Temático	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador E.339 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

- **Pilar: Justicia y Verdad**
- **Producto: Unidad de búsqueda para personas desaparecidas**

E.341 Comisión para el esclarecimiento de la verdad, creada y puesta en marcha.

Tabla 29. Detalle de avance en el indicador E.341 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
E.341 Comisión para el esclarecimiento de la verdad creada y puesta en marcha	Temático	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador E.341 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

E.MT.1 Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha.

Tabla 30. Detalle de avance en el indicador E.MT.1 del PMI

Indicador	Tipo	Inicio	Fin
E.MT.1 Instituciones del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creadas y puestas en marcha	Metas trazadoras	2017	2018

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Para la vigencia 2025, el indicador E.MT.1 ya se encuentra cumplido, puede consultarse su respectivo reporte en el [Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz 2018](#) o en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>.

1.2 Avances de los Planes Nacionales Sectoriales

Con el propósito de superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, el Acuerdo de Paz estableció el diseño e implementación de 16 Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, los cuales se componen de estrategias e indicadores y se encuentran articulados con el Plan Marco de Implementación.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene a cargo Planes Nacionales Sectoriales.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

1.3 Avances en Instrumentos normativos y otras acciones para la construcción de Paz

A continuación, se encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de la normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado al PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

1.3.1 Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

Indicador A.11

Compromiso Normativo	<p>Las disposiciones más importantes del Acto Legislativo son:</p> <p>Se modificó el artículo 116° de la Constitución Política para investir a la Jurisdicción Agraria y Rural de la competencia para administrar Justicia en Colombia.</p> <p>Se agregó un nuevo capítulo al Título VIII de la Constitución Política (De la Rama Judicial), con el ánimo de modificar la integración de la Rama Judicial en Colombia e incluir a la nueva Jurisdicción Agraria y Rural.</p> <p>Se ordenó la creación de los primeros Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales antes del 24 de julio de 2024.</p> <p>Se estableció que debía tramitarse -legislatura 2023-2024- una iniciativa legislativa para determinar la estructura, el funcionamiento, y las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, así como un Proceso Especial Agrario y Rural que rigiese la actuación judicial.</p>
Decreto Ley	Acto Legislativo No. 03 del 24 de julio de 2023.

Tratamiento Penal Diferencial - Indicadores DE12, DE13, DE14, DMT2:

Compromiso Normativo	<p>Desarrolla un tratamiento penal diferencial para las personas que cometen delitos asociados a drogas y otros, su decreto reglamentario establece los servicios de utilidad pública como mecanismo de alternabilidad penal. Este mecanismo, diseñado con enfoque de género y restaurativo, permite a las mujeres cabeza de familia en condición de marginalidad y condenadas por la comisión de delitos relacionados con estupefacientes o hurto, cuyas condenas no sean mayores a 8 años, acceder a la libertad y ejecutar su pena a través de la prestación de</p>
----------------------	--

	servicios comunitarios en entidades sin ánimo de lucro o entidades públicas.
Decreto Ley	Ley 2292 del 8 de marzo 2023 - Decreto 1451 de 2023 reglamentario.

Indicadores AG.6 y AG.7

Compromiso Normativo	“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto expedir el Estatuto de Conciliación y crear el Sistema Nacional de Conciliación. ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La conciliación se regulará por las disposiciones de la Presente ley. En los aspectos no regulados en esta ley, se seguirán las reglas establecidas en la normatividad relativa a la materia o asunto objeto de conciliación.
Decreto Ley	Ley 2220 de 2022 Enlace: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30044356

El Ministerio de Justicia y del Derecho da cumplimiento a esta disposición normativa a través de los indicadores A.12 – A.G.7 que se encuentran relacionados en la primera sección de este informe.

1.3.2 Avances adicionales en acciones de paz

1.3.2.1 Apoyo y coordinación para la implementación de sanciones propias y otras medidas de contribución a la reparación.

En 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabajó junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la redacción de los artículos 204 y 205. Esta propuesta de articulado se defendió durante el trámite legislativo y fue finalmente aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 - recogido en la Ley 2294 de 2023.

Esta fue la primera vez que el gobierno nacional en su conjunto se sentó decididamente con la Jurisdicción Especial para la Paz para articular una estrategia que diera cumplimiento al acto legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019 y el PND 2022- 2026 (artículo 204 y 205). Esto es importante, ya que el éxito de la implementación de los Acuerdos de Paz requiere que el proceso de justicia transicional cumpla con sus fines restaurativos y dé una respuesta veraz y oportuna a las víctimas.

La Instancia de articulación, en la que esta cartera ejerce la secretaría técnica, fue instalada en junio de 2023 contando a la fecha con más de ocho (8) sesiones plenarias con una amplia participación de diferentes entidades del Gobierno nacional. En ella, se cuenta, además, con la

constante presencia de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz. Desde entonces, gracias al trabajo continuo de los diferentes actores que integran este espacio de articulación, se logró la definición de una la Ruta de Coordinación Interinstitucional mediante los que hoy constituye la base operativa para ordenar y dinamizar el trabajo entre las entidades del Ejecutivo y la JEP en materia de sanciones propias, Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Restaurador-Reparador (TOAR) y medidas de contribución a la reparación (MCR).

En desarrollo de estas funciones, desde el Ministerio de Justicia se ha liderado un proceso sostenido de articulación técnica orientado a superar los vacíos operativos y normativos que históricamente han limitado la ejecución de las sanciones con contenido restaurador. En el marco de esto se destacan los siguientes logros:

1.3.2.2 Formulación, depuración y concertación del proyecto de decreto reglamentario del artículo 38 de la Ley 1957 de 2019

Se ha logrado la construcción de un instrumento que definirá las condiciones transversales de dignidad, seguridad humana integral, salud, riesgos laborales, habitabilidad y logística aplicables a comparecientes que deban ejecutar sanciones propias o medidas del régimen de condicionalidad. En este proceso participaron las principales entidades sectoriales vinculadas a la garantía de dichas condiciones —Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, Superintendencia Financiera, ARN, UIAFP y la propia JEP— lo que permitió consolidar un texto técnicamente robusto y coherente con las competencias institucionales. Durante 2025, además, se desarrolló una fase de concertación jurídico-técnica con la CSIVI, que derivó en una versión ajustada del proyecto. Actualmente el proyecto de decreto se encuentra publicado en la plataforma SUCOP como parte del proceso de revisión ciudadana. Posterior a esto se tiene previsto avanzar en la respectiva revisión e integración de las observaciones correspondientes para continuar con el proceso de recolección de firmas que permitan la posterior expedición del instrumento normativo.

1.3.2.3 Coordinación dentro del cumplimiento de las órdenes judiciales derivadas de las Sentencias TP-SeRVR-RC-ST-001 y 002 de 2025

En un proceso liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su rol de secretaría técnica, se convocó la Mesa Intergubernamental para la Estructuración y Financiación de Proyectos Restaurativos, con el fin de identificar capacidades institucionales, armonizar criterios operativos entre las entidades y consolidar un diagnóstico conjunto de necesidades y dificultades para la implementación de las primeras sanciones propias. Los insumos construidos en este espacio permitieron elaborar y remitir a la JEP un informe de necesidades identificadas, el cual también fue presentado en la Mesa de Oferta y será socializado en la Octava Sesión Ordinaria de la Instancia de Articulación. Este ejercicio fortaleció la interlocución técnica con la JEP y contribuyó

a precisar los requerimientos logísticos, jurídicos y administrativos indispensables para la puesta en marcha del componente restaurativo.

1.3.2.4 Formulación de proyectos restaurativos para contribuir a la restauración de las justicias y a la reparación de los daños y afectaciones derivadas del conflicto

En cumplimiento del artículo 204 de la Ley 2294 de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD), a través de la Dirección de Justicia Transicional (DJT), ha modificado y fortalecido su oferta institucional orientada al diseño, implementación y seguimiento de proyectos restaurativos, que contribuyan a la restauración de las justicias y a la reparación de los daños y afectaciones derivados del conflicto armado.

Para esto, la Dirección de Justicia Transicional reformuló su proyecto de inversión con el fin de aumentar la capacidad institucional territorial a través del apoyo técnico y financiero en la formulación, implementación y evaluación de proyectos orientados a la restauración de las justicias, en el marco de sus competencias. El proyecto de inversión, BPIN 202400000000112 denominado *“Mejoramiento del acceso a la justicia transicional restaurativa para contribuir a la paz en el territorio Nacional”*, tiene el producto *“Servicio de apoyo financiero para iniciativas y proyectos orientados a la restauración de la justicia”*, mediante el cual se materializa este objetivo.

Durante la vigencia 2025, el MJD, en alianza con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, avanzó en la estructuración de la Bolsa de Recursos para Proyectos Restaurativos, (BRPR), mediante la ejecución de un proceso desarrollado en tres fases complementarias. La primera fase estuvo orientada al diseño y estructuración de la BRPR para el diseño e implementación de proyectos restaurativos, incluyendo la definición de su arquitectura técnica, administrativa y operativa, así como los lineamientos metodológicos para la formulación y acompañamiento de iniciativas restaurativas en territorio. La segunda fase se centró en el acompañamiento técnico a organizaciones territoriales, autoridades étnicas y comunidades priorizadas para la formulación de proyectos restaurativos en territorios asociados a macrocasos priorizados por la JEP.

Como resultado de este proceso, se diseñaron siete (7) proyectos restaurativos en territorios de Nariño (Macrocaso 02 – 2 Proyectos), Cauca y Sur del Valle del Cauca (Macrocaso 05 – 3 Proyectos), Sierra Nevada de Santa Marta (Macrocasos 09 – 1 Proyecto) y región Caribe (Macrocasos 03 – 1 Proyecto), incorporando enfoques territoriales, étnicos y de género-.

Durante el proceso de diseño de estos proyectos se desarrollaron ejercicios de articulación institucional y acompañamiento técnico en territorio. En particular, las iniciativas fueron presentadas ante el Comité de Articulación –COMART– de la JEP y contaron con el acompañamiento técnico de diferentes dependencias durante su fase de diseño, incluyendo profesionales de despachos judiciales, la Oficina de Enfoques Diferenciales y la Oficina de Estructuración de Proyectos en los Territorios, lo que permitió fortalecer la coherencia de los

proyectos con los avances procesales de los macrocasos priorizados y con los criterios restaurativos definidos por la Jurisdicción.

En conjunto, el trabajo adelantado por el Ministerio de Justicia durante este periodo ha permitido avanzar de manera significativa en la construcción de las condiciones institucionales necesarias para la ejecución efectiva y segura de las sanciones propias y medidas de reparación dictadas por la JEP. Estos desarrollos contribuyen a la consolidación del componente restaurativo del Acuerdo Final, fortalecen la coordinación entre las entidades del Ministerio y la Jurisdicción, y habilitan capacidades estatales indispensables para garantizar los derechos de las víctimas y avanzar en el cumplimiento del Punto 5.

1.3.2.5 Impulso en el diseño de mecanismos y políticas para materializar los derechos de las víctimas de desaparición y sus familiares.

Como producto del llamado por parte de víctimas, personas buscadoras y organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Justicia de forma conjunta con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), impulsó la inclusión del artículo 198 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, a través del cual se creó el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecida con el objetivo de coordinar a las diferentes ramas del poder público y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda y formular una política pública integral en la materia.

Como resultado de esto, el Sistema Nacional de Búsqueda (SNB) se puso en marcha con el Decreto 532 del 29 de abril de 2024 y fue instalado el 2 de mayo de 2024 contando con la participación de diferentes entidades, víctimas, personas buscadoras y organizaciones de la sociedad civil.

En este espacio, el Ministerio de Justicia y del Derecho, ejerce la secretaría técnica, en liderazgo conjunto con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Desde la expedición del Decreto 532 de 2024, el Ministerio ha impulsado acciones clave para consolidar la implementación del Sistema, incluidas la conformación de comités territoriales y la realización de encuentros regionales para fortalecer la articulación con actores locales.

En el marco de este espacio de articulación se han logrado importantes avances dentro de la materialización de los derechos de las víctimas de desaparición en el país y sus familias. Especialmente se desatacan:

- Reglamentación de la Ley 2364 de 2024 por medio de la cual se reconocen y protegen los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada: Para esto, el Ministerio de Justicia inició un proceso amplio de articulación con entidades estatales y organizaciones de mujeres, desarrollando espacios participativos, mesas técnicas y encuentros territoriales que permitieron recoger insumos para la

reglamentación. Entre febrero y junio de 2025 se consolidaron aportes provenientes de más de 500 observaciones, lo que dio lugar a la elaboración de dos borradores de decreto y a la socialización del proceso con organizaciones como MAFAPO, la Fundación Nydia Erika Bautista y MOVICE, así como con entidades del Estado con competencias en educación, salud, vivienda, tierras y protección. Como resultado de este amplio ejercicio participativo, el Ministerio avanzó en la consolidación del documento reglamentario y el 26 de enero de 2026 se logró la expedición del Decreto 0063 de 2026. Posteriormente, se han realizado múltiples espacios con víctimas y organizaciones de la sociedad civil para la socialización de la Ley y su reglamentación.

- Conmemoración del día nacional de las mujeres buscadoras y su posicionamiento en medio de comunicación a nivel nacional: El Sistema, liderado por el Ministerio de Justicia, impulsó acciones de reconocimiento, entre ellas el acto nacional del 23 de octubre, que visibilizó la labor de las mujeres buscadoras y reforzó la articulación institucional del Sistema Nacional de Búsqueda. Adicionalmente, por una estrategia de medios liderada desde el Ministerio de Justicia, se logró un amplio reconocimiento de la labor realizada por las mujeres buscadoras en el país desde sus propias voces e historias de vida, siendo ellas las efectivas protagonistas de este día.
- El trabajo coordinado y articulado de diferentes entidades del Estado en la construcción y formulación de un Política Pública Integral de Búsqueda: El Sistema ha adelantado más de 24 espacios territoriales desde 2024 para recoger insumos orientados a garantizar los derechos de las víctimas y prevenir nuevas desapariciones. En 2025, con la secretaría técnica del Ministerio de Justicia, se logró la aprobación del diagnóstico durante la sexta sesión de la Comisión Intersectorial, tras un proceso de más de diez meses de diálogo y trabajo técnico que lograron la integración de más de 3.500 aportes de 1.104 personas y organizaciones a nivel nacional a través de los diferentes medios de participación dispuestos. El diagnóstico incluyó componentes de justicia, marco normativo, atención, prevención, búsqueda, acceso e intercambio de información. Finalmente, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación y los comités técnicos, se continúa la formulación de objetivos, actividades y resultados esperados mediante metodología de marco lógico, así como la definición de alternativas de solución basadas en el árbol de problemas. Una vez finalizada esta fase, el Ministerio de Justicia liderará la elaboración del instrumento normativo para la adopción de la Política Pública Integral de Búsqueda.

1.3.2.6 Instrumentos normativos para materializar el Acuerdo.

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho se han adelantado también la generación de importantes instrumentos normativos que permiten la implementación integral del Acuerdo de Paz.

El 20 de julio, esta cartera radicó ante la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 002 de 2025, cuyo propósito es crear un marco jurídico integral para el sometimiento y desmantelamiento de organizaciones armadas ilegales y estructuras criminales de alto impacto. Esta iniciativa se fundamenta en los mandatos del Acuerdo Final de Paz de 2016, particularmente en el punto 3.4, que ordena garantizar la seguridad, proteger a líderes sociales y defensores de derechos humanos, y desmantelar organizaciones criminales responsables de graves violencias.

Como parte de estos compromisos, el Estado creó la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) mediante el Decreto Ley 154 de 2017, y adoptó la Política Pública y Criminal de Desmantelamiento a través del Decreto 665 de 2024. Esta política fijó como objetivo central desmantelar los complejos macrocriminales y evitar su reorganización, línea en la cual se inscribe directamente el Proyecto de Ley 002 de 2025. La iniciativa también responde a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Justicia en dicha política, especialmente en articulación normativa y fortalecimiento del acceso a la justicia.

El proyecto propone un régimen jurídico especial para la sujeción a la justicia y la transformación de las estructuras armadas ilegales, diferenciando entre distintos tipos de actores. Su objetivo es ofrecer respuestas integrales a fenómenos delictivos que afectan gravemente a las comunidades, garantizando verdad, justicia, reparación y no repetición, así como condiciones de seguridad y transformación territorial. El marco planteado se articula con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional, y cumple con los lineamientos fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-525 de 2023.

El articulado establece mecanismos diferenciados para tres grupos: (i) los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y los Grupos Armados Organizados (GAO), que accederán a un tratamiento penal transicional; (ii) las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto (EAOCAI), que se someterán a un proceso de desmantelamiento y colaboración eficaz; y (iii) las personas procesadas o condenadas por hechos relacionados con la protesta social, quienes podrán acogerse a mecanismos de justicia restaurativa y acuerdos de verdad.

Para los GAO y GAOML se plantean penas alternativas de dos a ocho años, condicionadas al cumplimiento de compromisos verificables: entrega de armas y bienes ilícitos, contribuciones a la verdad, reparación a las víctimas y garantías de no repetición. En el caso de las EAOCAI, la iniciativa establece beneficios jurídicos sujetos al cese de actividades criminales, entrega de bienes, liberación de menores y aporte a la verdad, con reducciones de pena entre el 40 % y el 60 % o acceso a libertad condicional en determinadas condiciones.

En conjunto, el proyecto busca equilibrar justicia y construcción de paz, ofreciendo rutas legales verificables para la terminación de la violencia armada y del crimen organizado, y priorizando la dignidad de las víctimas y la reconstrucción de los territorios afectados. Su discusión en el Congreso representa un hito dentro de la política de Paz Total del Gobierno Nacional, orientada a cerrar ciclos históricos de violencia y fortalecer la convivencia en el país.

1.3.2.7 Seguimiento e implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad.

El Ministerio de Justicia ha participado en la implementación de **29 iniciativas asociadas a 17 recomendaciones de la CEV**, de las cuales la Dirección de Justicia Transicional lidera directamente siete y avanza en el cumplimiento de cuatro indicadores. Además, se fortaleció la articulación con el CSM y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, logrando posicionar a la DJT como un actor clave en el seguimiento y cumplimiento de estas recomendaciones

1.3.2.8 Materialización de iniciativas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

Desde el 2023 y hasta la presente vigencia, la Dirección de Justicia Transicional ha aportado en la materialización de 27 iniciativas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR.

A continuación. Al respecto se destacan las siguientes por año:

- En el año 2023 se realizaron 15 iniciativas en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, concretamente en Toribio y Suárez, El Charco y Buenaventura.
- En el año 2024 se realizaron 7 iniciativas en los departamentos de Cauca y Nariño, concretamente en Bueno Aires y Caldonado además de El Charco y Sanata Bárbara.
- En el año 2025, se activaron y movilizaron 5 iniciativas en los departamentos de Putumayo, Chocó, Nariño y Meta, específicamente en San Miguel, Acandí y Mesetas y La Macarena y Roberto Payán.

Dentro de los enfoques temáticos que se desatacan están relacionados los de reconciliación, convivencia y construcción de paz además de salud rural, educación rural y primera infancia. Con esto se logró la materialización de las siguientes acciones:

1. Capacitación en derechos humanos, género y justicia propia.
2. Fortalecimiento de guardias indígenas y mesas de víctimas.
3. Prevención de violencia de género y LGTBI.
4. Creación de rutas de atención.
5. Priorización para la implementación de acciones de búsqueda de personas desaparecidas.

2. Participación ciudadana, control social

2.1 Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: [EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación-ciudadana \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/EVA-Espacio-Virtual-de-Asesoria-Consulta-participacion-ciudadana)

2.2 Acciones de Promoción de la Participación Ciudadana

Las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento e incluirlos en la planeación de actividades de la estrategia anual de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Las obligaciones que las autoridades deben cumplir con la participación de la ciudadanía, que están contempladas en el Acuerdo de Paz y la normatividad reglamentaria estas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: [EVA - Espacio Virtual de Asesoría | Consulta-participación-ciudadana \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co/EVA-Espacio-Virtual-de-Asesoria-Consulta-participacion-ciudadana)

En el marco del informe de PAZ, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido implementando una estrategia de participación ciudadana orientada a fortalecer los mecanismos de interacción con la ciudadanía y promover el control social sobre la gestión pública. Para la vigencia 2025, dicha estrategia contempló el desarrollo de diversas actividades como consultas ciudadanas, espacios de control social, encuestas de percepción y expectativas, así como ejercicios de rendición de cuentas e informes de resultados de participación, los cuales permiten recoger insumos de la ciudadanía y mejorar la toma de decisiones institucionales. Estas acciones se articulan con los lineamientos de participación definidos por la entidad, consolidando un enfoque de transparencia, diálogo y corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía. Las actividades desarrolladas en el marco de esta estrategia pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/servicio-ciudadano/Paginas/Informes-de-resultados.aspx>

2.3 Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para hacer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento a la planeación y ejecución de proyectos y recursos que contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Paz y a la garantía de derechos. Invitamos a toda la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a la gestión de las entidades y la de los servidores públicos.

La ciudadanía interesada puede consultar módulos de capacitación del Plan Nacional de

Formación para el Control Social en el siguiente enlace: [Control Social - Rendición de Cuentas - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co)

Asimismo, la ciudadanía puede consultar las convocatorias a control social y ejercicios de rendición de cuentas del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente enlace institucional registrado en el Menú participa institucional: <https://minjusticia.gov.co/participe>

Por otra parte, invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, para efectos de consulta de los contratos celebrados en la vigencia 2024, lo invitamos a visitar los siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion> <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

2.4 Creación de nodos del sistema nacional de rendición de cuentas

El Decreto 230 de 2021 creó el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC) para promover la articulación, coordinar y potenciar las actividades de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.

Para el funcionamiento del SNRdC las entidades pueden conformar nodos a través de los cuales, entidades nacionales y territoriales, pueden articularse para realizar ejercicios de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales.

No obstante, el Ministerio de Justicia y del Derecho no tiene nodos conformados.

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz del Ministerio de Justicia y del Derecho, puede comunicarse con:

Tabla Datos enlaces de la entidad Ministerio de Justicia y del Derecho

Oficina Asesora de Planeación	
Nombre:	Sandra Catalina Campos Romero
Correo:	sandra.campos@minjusticia.gov.co
Teléfono:	+57 601 444 3100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Enlace Paz	

Nombre:	Sandra Catalina Campos Romero
Correo:	sandra.campos@minjusticia.gov.co
Teléfono:	+57 601 444 3100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Jefe de control interno	
Nombre:	Elder Herney Villar Castro
Correo:	elder.villar@minjusticia.gov.co
Teléfono:	+57 601 444 3100
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
Servicio al ciudadano	
Nombre:	Claudia Mayelly Vela Diaz
Correo:	claudia.vela@minjusticia.gov.co
Teléfono:	+57 601 444 3100 Ext. 1193
Horario de Atención	Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm

Fuente: Entidad Ministerio de Justicia y del Derecho al 31 de diciembre del 2025

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que Ministerio de Justicia y del Derecho tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

3. Canales para la denuncia de irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos y recursos institucionales, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio. La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página: <http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 601 518 7000 / FAX: 601518 7001 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Por otra parte, para denunciar actos irregulares de servidores públicos: La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que

pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory>.

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar conmutador: 601 587 8750, línea gratuita: +57 01 8000 940 808.

Finalmente, en lo relacionado con las denuncias por actos de corrupción la Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a Línea nacional gratuita (01 8000 9197 48) desde celular marque gratis al 122.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/> y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>



Justicia

